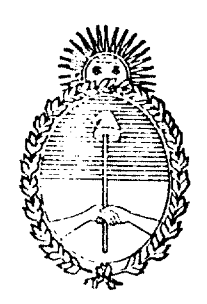
BOLETIN OFICIAL



1
LEGISLACION

de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 14 de junio de 1979

NUMERO
24.186
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1654 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3832

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

CONVENCIONES

Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Autorízase la aceptación de enmiendas.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por la que se autoriza la aceptación por la República Argentina de las Enmiendas a los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la "Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental", firmada en Ginebra el 6 de marzo de 1948, que fueron adoptadas por la V Asamblea Extraordinaria de la OCMI y se hallan contenidas en la Resolución A. 315 (ES.V) de la mencionada Organización de fecha 17 de octubre de 1974.

La OCMI tiene como finalidad, según lo establece el artículo 1º de la Convención constitutiva, proveer un sistema de colaboración entre los Estados en materia de reglamentación y prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de la navegación comercial internacional y fomentar la adopción de normas de carácter general, con el objeto de alcanzar los más altos niveles de seguridad marítima y eficiencia de la navegación. La Organización puede tratar también todo asunto relativo a la navegación marítima que someta a su consideración cualquier organismo o institución especializada de las Naciones Unidas. Además provee el foro y el mecanismo adecuados para el intercambio de información entre los Estados Miembros sobre los temas de competencia de la Organización.

Las enmiendas adoptadas por la Resolución A. 315 (ES.V) tienen como propósito modificar la composición del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima de la Organización.

A raíz de la reforma al artículo 17, se eleva a veinticuatro el número de Estados Miembros que integran el Consejo, los que actualmente son dieciocho. Los seis nuevos miembros serán elegidos, conforme a la enmienda al artículo 18, entre los Estados que no posean los mayores intereses en la provisión de los servicios marítimos internacionales ni en el comercio marítimo internacional. Esto significará un sensible aumento en la representación de los países en desarrollo en este órgano de la OCMI.

Sobre la base de la enmienda al artículo 17, se modifica el quórum establecido en el artículo 20 para las reuniones del Consejo.

La composición del Comité de Seguridad Marítima también es reformada. En la actualidad este Comité está compuesto por dieciséis miembros, elegidos por la Asamblea entre los representantes de los Estados que posean un interés importante en las cuestiones de seguridad marítima. En virtud de la nueva redacción del artículo 28, este Comité estará integrado por todos los Estados Miembros de la Organización. Concordantemente se modifican los artículos 10, 16 y 31, y se suprime el artículo 32.

La ya citada Resolución A. 315 (ES.V) establece, de conformidad con el artículo 52 de la Convención, que las enmiendas examinadas son de tal naturaleza, que todo Estado Miembro que a partir de la fecha de la misma declare que no las acepta y no las aceptare dentro de los doce meses a partir de su entrada en vigor cesará, a la expiración de dicho plazo, de ser Parte en la Convención.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como la circunstancia de que nuestro país participa intensamente en las actividades de la OCMI desde sus orígenes, resulta de particular interés la aceptación de las referidas enmiendas, a efectos de que las mismas entren en vigor a la mayor brevedad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.009

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase la aceptación por la República Argentina de las Enmiendas a los artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la "Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental", que fueron adoptadas el 17 de octubre de 1974 por Resolución A. 315 (ES.V.) de la V Asamblea Extraordinaria de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

Resolución A. 315 (ES.V)
aprobada el 17 de octubre de 1974

Enmiendas a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

La Asamblea,

Considerando que por Resolución A. 69 (ES. II) aprobó enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI en virtud de las cuales se aumentaba el número de posibles Miembros del Consejo, y que por Resolución A.70 (ES. IV) aprobó enmiendas a esa Convención por las que se aumentaba el número de posibles Miembros del Comité de Seguridad Marítima y se modificaba el procedimiento de elección de éstos,

Considerando con satisfacción que el número de Miembros de la Organización ha aumentado desde que se aprobaron las mencionadas enmiendas,

Considerando la necesidad de garantizar en todo momento que los órganos principales de la Organización sean representativos de la totalidad de los Miembros de ésta y que la representación de los Estados Miembros en el Consejo sea equitativa desde el punto de vista geográfico,

Considerando que por Resolución A. 314 (VIII) decidió reunir a un Grupo Especial de Trabajo cuya misión sería estudiar propuestas de enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI relativas al número de Miembros y a la composición del Consejo y del Comité de Seguridad Marítima, y preparar las modificaciones que tales enmiendas hicieran necesarias,

Considerando el Informe del Grupo Especial de Trabajo y las recomendaciones hechas por éste acerca de las propuestas de enmiendas a la Convención constitutiva de la OCMI,

Considerando que durante el quinto período de sesiones extraordinario de la Asamblea, celebrado en Londres del 16 al 18 de octubre de 1974, aprobó enmiendas a los Artículos 10, 16, 17, 18, 20, 28, 31 y 32 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, los textos de las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Convención, determina que las mencionadas enmiendas son de tal naturaleza que todo Miembro que a partir de aquí declare que no las acepta y que no las haya aceptado en un plazo de doce meses a partir de la fecha de la entrada en vigor de las enmiendas, cesará, a la expiración de dicho plazo, de ser Parte en la Convención,

Pide al Secretario General de la Organización que, de conformidad con el Artículo 53 de la Convención constitutiva de la OCMI, deposite ante el Secretario General de las Naciones Unidas las enmiendas aprobadas, y que con arreglo al Artículo 54 se haga cargo de las declaraciones e instrumentos de aceptación pertinentes,

Invita a los Gobiernos Miembros a que después de recibir del Secretario General de las Naciones Unidas sendas copias de las enmiendas, acepten éstas lo antes posible, manifestando su decisión mediante el envío del oportuno instrumento de aceptación al Secretario General.

Anexo

Enmiendas a la Convención Relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

Artículo 10

El texto actual queda sutituido por el siguiente:

Todo Miembro asociado tendrá los derechos que la presente Convención reconoce a los Miembros y las obligaciones que les impone, excepto el derecho de voto y el de poder formar parte del Consejo. Con la limitación que antecede, se entenderá que en la presente Convención la palabra "Miembro" incluye a los Miembros asociados, a menos que el contexto indique otra cosa.

Artículo 16

El texto actual del párrafo d) queda sustituido por el siguiente:

d) Elegir a los Miembros que han de estar representados en el Consejo de conformidad con el Artículo 17.

Artículo 17

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Consejo estará integrado por veinticuatro Miembros elegidos por la Asamblea.

Artículo 18

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

En la elección de Miembros del Consejo, la Asamblea observará los siguientes criterios:

a) seis serán Estados cuyos intereses en la provisión de servicios marítimos internacionales sean los mayores;

b) seis serán otros Estados cuyos intereses en el comercio marítimo internacional sean los mayores;

d) doce serán Estados no elegidos en virtud de lo dispuesto en los anteriores párrafos a) o b), que tengan intereses especiales en el transporte marítimo o en la navegación y cuya integración en el Consejo garantice la representación de todas las regiones geográficas importantes del mundo.

Artículo 20

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

a) El Consejo designará a su Presidente y establecerá su propio reglamento, salvo que se estipule otra cosa en cualquier disposición de la presente Convención;

b) dieciséis Miembros del Consejo constituirán quórum;

c) el Consejo se reunirá con la frecuencia que sea necesaria para el buen desempeño de sus funciones, por convocatoria de su Presidente o a petición de por lo menos cuatro de sus Miembros, con preaviso de un mes. Se reunirá en el lugar que estime conveniente.

Artículo 28

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Comité de Seguridad Marítima estará integrado por todos los Miembros.

Artículo 31

El texto actual queda sustituido por el siguiente:

El Comité de Seguridad Marítima se reunirá por lo menos una vez al año. Elegirá anualmente su Mesa y establecerá su reglamento anterior.

Artículo 32

Este Artículo queda suprimido.

Se renumeran como procede los antiguos Artículos 33 a 63.

DONACIONES

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para donar un terreno.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el cual se propugna donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aimogasta, un terreno ubicado en la localidad homónima de la Provincia de La Rioja, el que la entidad beneficiaria destinará a la construcción de un local.

El predio fiscal referido, cuyo uso se encuentra atribuido a la jurisdicción administrativa de la Secretaría de Estado de Salud Pública, fue utilizado por ésta durante la campaña antipalúdica desarrollada en el antedicho Estado Provincial, y no tiene en el momento actual dentro de ese ámbito aplicación alguna, por lo que se ha estimado oportuno propiciar la medida de gobierno de que se trata, habida cuenta que ella brindará a la población de la lejana localidad riojana la posibilidad de contar con un servicio de bomberos mejor dotado.

Dadas las razones de orden social invocadas estimamos, que el proyecto propuesto merecerá la pertinente sanción legislativa.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.

LEY Nº 22.010

Buenos Aires, 24 de mayo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Aimogasta, Departamento de Arauco, Provincia de La Rioja, un terreno con todo lo plantado y adherido al mismo, y que se encuentra ubicado en la intersección de las calles General Belgrano y Domingo F. Sarmiento de la antedicha planta urbana, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 22, Parcela 11, empadronado en la Dirección Provincial de Rentas bajo el número 4-03830, el que abarca una superficie de 1.900 m2., y al que la entidad beneficiaria destinará a la construcción de su local propio.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.



DECRETOS

ARMAS

Armas de Fuego de uso civil y no declaradas.

Requisitos para regularizar su situación.

DECRETO
Nº 1.357
Bs. As., 8/6/79.

VISTO los artículos 146 y 152 del Anexo I del Decreto Nº 395/75, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber vencido los plazos oportunamente fijados para denunciar la tenencia de armas calificados como de uso civil, existe aún gran cantidad de usuarios que, por razones de diversa índole, no ha podido regularizar la posesión de material de esa naturaleza.

Que tal situación debe ser corregida con el fin de mantener un adecuado control de armamento que se halla en poder de la población.

Que a ese efecto es conveniente admitir la presentación espontánea de los aludidos poseedores, estableciendo una tasa diferencial por la declaración fuera de término.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Todo tenedor de armas de fuego calificadas como de uso civil y no declaradas de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 395/75, tendrá oportunidad de regularizar su situación presentándose ante la Autoridad Local de Fiscalización correspondiente a su domicilio, a efectuar la denuncia pertinente.

Art. 2º — A los fines del artículo anterior, los interesados deberán acreditar el origen de la tenencia mediante cualquier medio de prueba o, en su defecto, a través de una declaración jurada.

Art. 3º — Para el registro del material denunciado, el solicitante deberá abonar una tasa retributiva de servicios equivalente al doble de las fijadas por las respectivas autoridades locales de fiscalización para las tenencias que se otorgan en cumplimiento de lo prescripto en el capítulo tercero, sección tercera, del Anexo I del Decreto Nº 395/75.

Art. 4º — En caso de negativa de dichas autoridades a recibir la declaración, los interesados deberán efectuarla mediante telegrama colacionado a la Jefatura que corresponda o al RENAR indicando sus datos personales, dirección postal, detalle del material de que se trate e identificación de la dependencia que se negó a aceptarla.

Art. 5º — El presente decreto de excepción no ampara a las personas que no se presentaren espontáneamente a declarar sus armas, a quienes les serán de aplicación las sanciones que prescribe el artículo 36 de la Ley Nº 20.429.

Art. 6º — El Ministerio de Defensa fijará la fecha hasta la cual se podrá hacer uso de los beneficios que acuerda este decreto, cuidando a ese efecto que se cumpla la finalidad perseguida.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Asígnase a su Presidente el carácter de Secretario de Estado.

DECRETO Nº 1.253
Bs. As., 30|5|79.

VISTO que la Comisión Nacional de Energía Atómica es un organismo descentralizado que depende directamente del Presidente de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia del mencionado organismo, es necesario asignar a su titular un nivel jerárquico equivalente al de otras autoridades de la Presidencia de la Nación con la misma [illegible] de dependencia.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a todos los fines protocolares y presupuestarios, la jerarquía de Secretario de Estado.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes al organismo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Incorpórase un artículo al Decreto Nº 151|74, reglamentario de la Ley Nº 20.216.

DECRETO Nº 1.220
Bs. As., 24|5|79.

VISTO la Ley Nº 22.005 que introduce variantes a la similar Nº 20.216 y su modificatoria Nº 21.138, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley orgánica citada en segundo término se encuentra reglamentada por el Decreto Nº 151 del 16 de enero de 1974.

Que resulta necesario proveer a la adecuación de dicha reglamentación a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 22.005.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase como artículo 4º del cuerpo de disposiciones adjunto al Decreto Nº 151 del 16 de enero de 1974, reglamentario de la Ley Nº 20.216 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 4º — 1) Las autorizaciones otorgadas por la Administración de Correos a terceros para la ejecución del servicio postal, en los casos previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 20.216 y sus modificatorias deberán delimitar su objeto y alcance, la modalidad, el plazo y, dado el caso, las tarifas [illegible] y el procedimiento a seguir para su reajuste.

2) Las autorizaciones concedidas por aplicación del inciso 2) del precitado artículo deberán ser otorgadas por un lapso mínimo de cinco años. A los efectos del pago previsto en el mismo correspondiente que los envíos sean considerados como cartas ordinarias, deberán la Administración de Correos establecer las normas de contralor que aseguren la regular percepción de las tasas.

Los terceros autorizados convendrán con sus clientes el precio total del servicio a prestar.

3) Entiéndese por "servicios [illegible]" los que presta la Administración de Correos con carácter masivo ante la sola solicitud verbal formulada por el usuario en sus dependencias ejecutoras, o mediante el depósito de envíos en los buzones que tiene instalados en todo el territorio del país.

4) La Administración de Correos ejercerá el contralor y vigilancia sobre todo servicio ejecutado por terceros autorizados, quienes a tal efecto deberán permitir la revisión de sus locales, libros y documentación por parte de funcionarios postales, sin perjuicio de las facultades que a éstos les confiere el artículo 5º de la Ley Nº 20.216.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FRANQUICIAS

Franquicia aduanera del rubro "Pacotilla". Actualízanse montos.

DECRETO Nº 1.222
Bs. As., 24|5|79.

VISTO el expediente Nº 435.707|78, del registro de la Administración Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, se presenta solicitando la actualización de los montos de la franquicia aduanera del rubro "Pacotilla" que cubre los efectos adquiridos en el exterior como —incidencia de viaje— por parte de oficiales y tripulantes de los buques de bandera argentina procedentes del exterior.

Que en apoyo de su gestión el Centro recurrente manifiesta que el citado rubro "Pacotilla" guarda relación directa con las sumas asignadas a los viajeros, los cuales fueron sensiblemente aumentados sólo para éstos en tiempos recientes, agregando a ello que los importes correspondientes a la franquicia concedidas a los tripulantes han perdido gran parte de su vigencia, ya que han permanecido inalterables desde su implantación, hace ya casi veinte años.

Que al respecto cabe señalar que por Resolución Nº 1.745 (inciso e) de fecha 1º de diciembre de 1960, dictada por la ex-Secretaría de Hacienda, se fijó una franquicia aduanera para la oficialidad y tripulantes de buques y aeronaves de bandera nacional procedentes del exterior de hasta ciento cincuenta (150) y cien (100) dólares, respectivamente, o su equivalente en otras monedas, anuales, en las condiciones que debía reglamentar la ex Dirección Nacional de Aduanas.

Que en cuanto a los beneficios otorgados al régimen de equipajes, es preciso destacar que los importes correspondientes a las franquicias de los pasajeros de las distintas categorías previstas en el Decreto número 4.112|67, han sido actualizados mediante los decretos números 3.952/77 y 872/78, no así en lo relativo a las incidencias de viaje de los tripulantes de buques y aeronaves de bandera argentina procedentes del exterior.

Que la Administración Nacional de Aduanas se expide en tal sentido, manifestando que en razón del lapso transcurrido y considerando que el monto de las franquicias de los pasajeros de las distintas categorías ha sido actualizado, mediante los decretos números 3.952/77 y 872/78, estima razonable el pedido interpuesto por la entidad recurrente.

Que, en consecuencia, se considera que frente a las razones expuestas resulta aconsejable aumentar los importes correspondientes a las franquicias que en concepto de incidencias de viaje gozan los tripulantes de buques y aeronaves de bandera argentina previstos en el punto 1º, inciso e) de la Resolución Nº 1.745/60 de la ex Secretaría de Hacienda.

Que las facultades concedidas por el artículo 138, apartados 1, inciso c) y 2, inciso 1, de la Ley de Aduanas (texto ordenado en 1962) en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º, inciso c) de la Ley Nº 20.545, permiten al Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto de gobierno.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A los fines del despacho a consumo de las incidencias de viaje que en concepto de pacotilla traigan consigo los oficiales y tripulantes de los buques y aeronaves de bandera argentina procedentes del exterior, concédese la exención de derechos de importación y todo otro gravamen, hasta un monto de trescientos (300) y de doscientos (200) dólares o su equivalente en otras monedas, respectivamente, anuales en las condiciones que reglamente la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas reglamentará el procedimiento a adoptar con la aplicación de las franquicias que se acuerdan por el artículo 1º a la oficialidad y tripulantes de los medios de transporte de que se trata con [illegible] a los montos anuales establecidos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INDUSTRIA

Sustitúyese un artículo del Decreto Nº 104|71.

DECRETO Nº 1.224
Bs. As., 24|5|79.

VISTO el expediente S.E.D.I. número 301.440|69 Corresponde 1, en el que la empresa Eaton Ejes Industrial y Comercial Sociedad Anónima beneficiaria del Decreto número 5.339|63, por el Decreto particular número 104|71, cuyas conclusiones determinan que la empresa no hizo uso de la prioridad de equipamiento otorgada y exigida, y que varias de las máquinas importadas fueron puestas en marcha fuera del tiempo acordado, y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Eaton Ejes Industrial y Comercial Sociedad Anónima, inició las actuaciones en vista al otorgamiento de los beneficios citados, en el año 1969.

Que, en el referido año la producción de camiones y colectivos a los cuales van destinados los ejes delanteros y traseros que elabora la empresa, arrojaron cifras de tal magnitud con respecto a los años anteriores que la empresa no pudo cumplir con la demanda total.

Que, en vista de la creciente producción de automotores la empresa funda su solicitud en la intención de ampliar su capacidad de producción.

Que, los años sucesivos a partir de 1973 denotan un [illegible] en las cifras de [illegible] con su consecuente [illegible] en los fabricados por la [illegible]

Que, en esas circunstancias la empresa Eaton Ejes Industrial y Comercial Sociedad Anónima resolvió importar las máquinas y equipos necesarios, no haciéndolo [illegible] llos cuya introducción [illegible] biera significado [illegible] maquinarias con capacidad [illegible] el consiguiente gasto de divisas.

Que, las mismas razones de descenso de la producción explican el retraso en la instalación de alguno [illegible] pos cuya fecha tope de puesta en marcha fue sobrepasada al no ser acuciante su necesidad.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo primero del Decreto número 104|71 por el siguiente texto: "Artículo 1º — Acuérdase a la firma Eaton Ejes Industrial y Comercial Sociedad Anónima con domicilio legal en la calle Viamonte número 1133, tercer piso, Capital Federal y planta industrial en la ruta 8, Km. 36, José C. Paz, Partido General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta cuatrocientos seis mil doscientos noventa y cinco [illegible] estadounidenses (U$S 406.295.—) [illegible] F.O.B. puerto de embarque por [illegible] portación de maquinarias y equipos nuevos destinados a ampliar la capacidad de producción de ejes para automotores en la planta industrial de su propiedad".

Art. 2º — Dése por cumplida la puesta en marcha de las maquinarias a que hace referencia el Decreto número 104|71, eximiendo a la empresa de toda sanción por la mora incurrida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

INMUEBLES DEL ESTADO

Cédese en comodato a la Provincia de Río Negro un inmueble.

DECRETO Nº 1.363
Bs. As., 8|6|79

VISTO el expediente Nº 427.289|74 del registro de la Administración Nacional de Aduanas en el cual el Superior

...al de Justicia de la Provincia de Río Negro gestiona la cesión en comodato con destino al Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, del inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 467 de la citada localidad, propiedad del Estado Nacional Argentino y asignado a la jurisdicción de la Administración Nacional de Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las informaciones producidas en las presentes actuaciones, el inmueble de referencia no resulta actualmente de utilidad para la citada Administración, resolviendo en cambio su cesión temporaria de uso, el desenvolvimiento normal del Juzgado de Paz, instalado precariamente en dependencias municipales.

Que si razones operativas aduaneras hicieran necesaria la restitución del inmueble, éste deberá ser devuelto a requerimiento y simple notificación de la Administración Nacional de Aduanas.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para disponer la cesión respectiva por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad, modificado por Ley Nº 18.142.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Cédese en comodato a la Provincia de Río Negro, con destino a la instalación de las oficinas del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, dependiento del Superior Tribunal de Justicia, el inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado en la localidad de San Antonio Oeste, Partido de San Antonio, Provincia de Río Negro, solar "E" de la manzana 12, con frente a la calle Carlos Pellegrini número 467, con una superficie de un mil doscientos noventa y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.291,25 m2).

Art. 2º. — Apruébase la transferencia en comodato, con carácter precario del inmueble mencionado en el artículo anterior y demás bienes a que se refiere el acta que se agrega como anexo I al presente decreto.

Art. 3º. — La Provincia de Río Negro tomará a su cargo el mantenimiento en perfectas condiciones de los bienes que recibe, responsabilidad por todo detrimento que puedan sufrir mientras se encuentran en su poder, debiendo proceder a su devolución ante requerimiento en tal sentido por parte de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 4º. — Tome intervención el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 1.350
Bs. As., 8|6|79.

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y los términos del artículo 10 del referido Estatuto,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal al señor doctor Julio Vilela (Mat. 4.262.409).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Dirección General de Control de Gestión.

Designación.

DECRETO
Nº 1.366
Bs. As. 8|6|79

VISTO el Decreto Nº 868 el 17 de abril de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que a los fines de puesta en marcha de la mencionada estructura, es necesario proceder a la cobertura del cargo de Director de la Dirección General de Control de Gestión de la mencionada Secretaría de Estado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Contador D. Juan Cayetano Intelisano (M.I. número 8.366.821) en la Categoría 24 Director General de Control de Gestión de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, con imputación en: 5.50 — 55 — 001 — 0 — 365 — 1 — 11 — 1110 — 020 del Presupuesto para el Ejercicio 1979. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Establécese la metodología del cálculo de las contribuciones de las empresas comprendidas en el artículo 5º de la Ley Nº 21.801.

DECRETO
Nº 1.223
Bs. As., 24|5|79

VISTO la propuesta efectuada por la Sindicatura General de Empresas Públicas, y

CONSIDERANDO

Que la experiencia recogida, señala la conveniencia de dotar al organismo, de recursos estables provenientes de las empresas fiscalizadas, sin afectar al Tesoro Nacional.

Que asimismo es necesario establecer la metodología del cálculo de las contribuciones de dichas empresas.

Que el artículo 2º de la Ley Nº 21.801, de creación de la Sindicatura General de Empresas Públicas establece la forma en que se integrará su patrimonio.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las empresas comprendidas en el artículo 5º de la Ley Nº 21.801 efectuarán una contribución anual a la Sindicatura General de Empresas Públicas calculada en base a la metodología que se indica en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Sindicatura General de Empresas Públicas a comunicar a cada Empresa el monto y forma de pago de la contribución anual que se establece por el presente.

Art. 3º — Las Empresas indicadas en el artículo 1º incluirán el monto de la contribución que se les fije, como partida específica de gasto en el presupuesto correspondiente a cada ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LOS PORCENTUALES DE CONTRIBUCIONES PARA CADA EMPRESA

C_i = Porcentaje de integración de la Empresa i respecto al total del requerimiento.

Cálculo C_i

$$C_i = \frac{E_i}{\sum_{i=1}^{n} E_i} \times 100$$

Siendo:
n = Número de Empresas
E = 1,5 V + R + I
V = Ingresos Brutos por Ventas
R = Remuneraciones
I = Inversión Real Fija

Las variables V, R e I son las definidas en las "Normas para la Confección y Esquema de la Cuenta de Fuentes y Usos de Fondos".

Para posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto, para cada variable se tomarán los montos aprobados para el Ejercicio anterior.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Confírmanse a decanos.

DECRETO
Nº 1.353
Bs. As., 7|6|79

VISTO la necesidad de confirmar Decanos en las distintas Facultades de las Universidades Nacionales y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse en la Universidad de Buenos Aires, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al arquitecto Héctor Mario Corbacho (M.I. Nº 3.691.009), en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; al doctor Arturo Berenguer Carisomo (M.I. Nº 191.208), en la Facultad de Filosofía y Letras; al ingeniero Ichiro Mizuno (M. I. 4.391.986), en la Facultad de Agronomía; al doctor Alejandro Murtagh (M. I. Nº 4.530.532), en la Facultad de Ciencias Veterinarias; al doctor César Anselmo Trejo (M.I. Nº 1.018.719), en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; al ingeniero Augusto Luis Bacqué (M. I. Nº 230.953), e nla Facultad de Ingeniería y al doctor Alberto Vicente Donnes (M.I. Nº 0.151.053), en la Facultad de Medicina.

Art. 2º — Confírmase en la Universidad Nacional del Comahue, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, al ingeniero Mario Ever Moran (M.I. Nº 7.351.563), en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llenera Amadeo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.360
Bs. As., 8|6|979.

VISTO la necesidad de designar Decanos en las distintas Facultades de las Universidades Nacionales y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en la Universidad Nacional de Jujuy a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decano de las Facultades que en cada caso se indica: al ingeniero Mario Italo Palanca (M. I. Nº 1.097.631), en la Facultad de Ingeniería, al contador Omar José Blanco (M. I. Nº 5.163.009), en la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 2º — Desígnanse en la Universidad Nacional de La Plata a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al doctor Jorge Orlando Kilmurray (M. I. Nº 5.152.094), en la Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Museo; al doctor Ramón Enrique Barros (M. I. Nº 4.491.727), en la Facultad de Odontología; al ingeniero Edgardo Nolberto Orfila (M. I. Nº 4.028.815), en la Facultad de Agronomía.

Art. 3º — Desígnase en la Universidad Nacional de Mar del Plata a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años al doctor José Angel Alvarez (M. I. Nº 5.104.031) como Decano en la Facultad de Ciencias Exactas, Biológicas y Naturales.

Art. 4º — Desígnase en la Universidad Nacional de San Luis a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años al licenciado Adalberto José Ipohorski Lenkiewicz (M. I. Nº 6.809.103) como Decano en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.361
Bs. As., 8|6|979.

VISTO la necesidad de designar Decanos en las distintas Facultades de las Universidades Nacionales y atento a la facultad conferida por la Ley Nº 21.533.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Universidad Nacional de Rosario, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, al ingeniero Enrique Héctor Peralta (M. I. Nº 4.864.979), en el cargo del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 2º — Desígnanse en la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del día 1º de abril de 1979 y por el término de tres años, a las personas que se mencionan seguidamente, en los cargos de Decanos de las Facultades que en cada caso se indica: al doctor Adolfo Eusebio Colombres (M. I. Nº 3.573.934), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; al ingeniero Danley Arturo Saturnino Calieri (M. I. Nº 6.568.147), en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia; al Dr. Gerardo Guillermo Luis Nicanor Francisco Palacios (M.I. Nº 4.210.375), en la Facultad de Medicina y al arquitecto Alberto Raúl Nicolini (M.I. Nº 5.571.040), en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

UNIVERSIDADES NACIONALES

Inclúyese en los beneficios otorgados por el Decreto Nº 3.990|77, al personal permanente de establecimientos dependientes de las Universidades Nacionales.

DECRETO
Nº 1.362
Bs. As., 8|6|79

VISTO lo socilitado por el Ministerio de Cultura y Educación, en el sentido de hacer extensivo el beneficio otorgado por el Decreto Nº 3.990 de fecha 30 de diciembre de 1977 al personal dependiente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto normático, se otorgó el adicional por zona al personal dependiente de las Universidades nacionales de la Patagonia y del Comahue.

Que en las zonas determinadas por dicha norma legal, se encuentran establecimientos dependientes de otras Universidades Nacionales.

Que en consecuencia, corresponde incluir al personal permanente de esos Organismos, en los beneficios establecidos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese en los beneficios otorgados por el Decreto Nº 3.990 de fecha 30 de diciembre de 1977, al personal permanente de establecimientos dependientes de las Universidades Nacionales, que se desempeñen en las zonas determinadas en el mismo.

Art. 2º. — Los beneficios emergentes del presente Decreto regirán a partir del 1º del mes siguiente a la fecha del mismo.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas para cada uno de los respectivos Organismos en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Juan R. Llerena Amadeo.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.326 — Bs. As., 7|6|79
Autorízase al Servicio Jurídico de la Policía Federal a asumir la defensa del Estado Nacional en el juicio: "Carballo de Saez, María Cruz y otros contra Estado Nacional - Ministerio del Interior, Policía Federal, s|daños y perjuicios", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, a cargo del doctor Adolfo Armando Rivas, Secretaría número 4 a cargo del doctor Roberto Raúl Torti.

DECRETO Nº 1.329 — Bs. As., 7|6|79
Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta contra el Decreto número 746/73 (Boletín Oficial, 28 de diciembre de 1973) por la Corporación Musical Argentina —COMAR, Sociedad Anónima—, en litis conrocio activo con ADEFA —Artistas Fonograma Asociados—, la Asociación Argentina de Directores de Orquesta e intérpretes y usuarios por derecho propio.

Recházanse los recursos interpuestos por COMAR, Sociedad Anónima, contra la resolución de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, de fecha 26 de setiembre de 1975, por la que se canceló la inscripción de la recurrente como sociedad recaudadora, y contra las resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas, del 27 de mayo de 1975, y número 2.167 del 11 de agosto de 1975, denegatorias de su oposición a la concesión de personería jurídica a "AADI-CAPIF, Asociación Civil y Recaudadora".

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.301 — Bs. As., 1|6|79
Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para hacerse cargo de la erogación correspondiente a los pasajes por vía aérea, clase turista, de los señores Horacio Armani (Cédula de Identidad número 2.441.471, de la Policía Federal) y Manuel J. Castilla (Cédula de Identidad número 2.953.541, de la Policía Federal), desde Buenos Aires donde residen, hasta Las Palmas de Gran Canaria y regreso, para asistir a las deliberaciones del Primer Congreso Internacional de Escritores de Lengua Española, que tendrá lugar entre el primero y diez de junio de 1979.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.330 — Bs. As., 7|6|79
Recházase el recurso jerárquico implícito interpuesto por el Adjuntor (R) de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal don Bernardo Feinberg contra la Resolución Ministerial del 13 de diciembre de 1978, la que se confirma.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.206 — Bs. As., 24|5|79
Autorízase al Ministerio de Defensa a adquirir un predio del dominio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en la calle Balcarce Nº 275|81 de esta Capital Federal.

Como de un Jefe de la Armada

DECRETO Nº 1.156 — Bs. As., 22|5|79
Convalídase la resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada número 187 de fecha 19 de marzo de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la que se promueve al grado inmediato superior, con antigüedad del 31 de diciembre de 1978, en el Cuerpo de Combate - Escalafón Naval General, al señor Teniente de Corbeta Oscar Daniel Ciaglia.

DECRETO Nº 1.250 — Bs. As., 29|5|79
Convalídase la resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada número 205 de fecha 30 de abril de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la que se promueve al grado inmediato superior con antigüedad del 31 de diciembre de 1978, a tres oficiales navales.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.210 — Bs. As., 24|5|79
Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1979, la autorización otorgada a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) por el artículo tercero del Decreto número 1.639/74 y sus modificatorios, limitándose a ochenta (80) agentes la cantidad de personal obrero a designar con carácter de eventual en las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del decreto mencionado precedentemente.

DECRETO Nº 1.212 — Bs. As., 24|5|79
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional (Secretaría de Estado de Comunicaciones), en los autos caratulados: "Estancias San Javier de Catamarca, Sociedad Anónima c|Empresa Nacional de Telecomunicaciones sobre restitución de servicio telefónico", en trámite por ante el Juzgado Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 17.516 y en los Decretos números 379/68 y 2.929, del 19 de noviembre de 1976.

DECRETO Nº 1.215 — Bs. As., 24|5|79
Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda, Ministerio de Economía, a adquirir un vehículo marca "Rastrojero Diésel", fabricado por Industrias Mecánicas del Estado, Sociedad Anónima, exceptuándose, a ese efecto, de lo establecido por el artículo 4º, del Decreto Nº 3.057, de fecha 21 de diciembre de 1978.

DECRETO Nº 1.326 — Bs. As., 7|6|79
Ratifícase lo actuado por los letrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial (S.E.D.I.), en representación del Estado Nacional y en el carácter de gestores (artículo número 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), en los autos: "Ingrata S.A.C.I.F. c|Estado Nacional (Dirección Nacional de la Propiedad Industrial) sobre denegatoria de marca", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal número 2, Secretaría número 5 de la Capital Federal.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.335 — Bs. As., 7|6|79
Concédese licencia, sin goce de haberes, con carácter de excepción, desde el 1º de marzo de 1979, por el término de un año, al señor Mario Salvador Sarubbi, titular de un cargo categoría 23, agrupamiento administrativo en la Dirección Nacional de Educación del Adulto, y cuatro y ocho horas semanales de cátedra en los colegios nacionales números 9 y 15, respectivamente, ambos establecimientos de la Capital Federal.

DECRETO Nº 1.334 — Bs. As., 7|6|79
Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación al contestar la demanda en nombre del estado nacional, en los autos caratulados "Galvanisi, Antolín Arpado c|Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación) s|Nulidad de Resolución", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 2, secretaría Nº 4, de la Capital Federal.

DECRETO Nº 1.336 — Bs. As., 7|6|79
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Antonio Oscar Rago contra la Resolución Nº 334|78 — MBS—.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1.337 — Bs. As., 7|6|79
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que por intermedio de los letrados autorizados en la Resolución Nº 757|79 —MBS—, ratifique lo actuado en los autos caratulados: "Finaco S.A.C.I. e I. c|La Nación Argentina (Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda) s Ordinario", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Contencioso Administrativo número 1, Secretaría número 1 y continúen las acciones judiciales necesarias, hasta su terminación.

DECRETO Nº 1.338 — Bs. As., 7|6|79
Dése intervención a la procuración del tesoro de la Nación —oficina de asuntos judiciales y fiscales—, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, conteste la demanda promovida en los autos caratulados: "Brown de Sánchez Irma c| Cattáneo Walter Eduardo y|c Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos s|Indemnización de daños y perjuicios", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Federal Nº 2 de La Plata, secretaría en lo Civil número 4, continuando las instancias procesales a las que hubiere lugar, hasta su terminación.



RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio al Foro de Inversiones Arabes.

RESOLUCION
Nº 116
Bs. As., 6|6|79

VISTO el Expediente SEDI Nº 109.679|78 por el que la Fundación para el Desarrollo de América Latina (FUDAL) y la Fundación Argentino-Arabe (FUARAL), solicitan el auspicio de esta Secretaría de Estado al Foro de Inversionistas Arabes, que se llevará a cabo en la República Argentina a fines del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el Foro que se proyecta brindará el ámbito adecuado para establecer contactos entre empresarios argentinos e inversores árabes con miras a concretar inversiones en el sector industrial de nuestro país.

Que la reunión proyectada cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Que la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales (SECYNEI) prestará auspicio, apoyo y colaboración a la reunión programada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71, el Foro proyectado es acreedor al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial al Foro de Inversionistas Arabes, que se llevará a cabo en la República Argentina, a fines del año en curso, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Secretaría de Desarrollo Industrial

ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a una exposición.

RESOLUCION
Nº 130
Bs. As., 11|6|79

VISTO el expediente SEDI número 109.392|79 por el que el Centro de Ingenieros de Rosario solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a la "Primera Exposición Nacional e Internacional de Materiales, Elementos, Máquinas y Técnicas de la Construcción "Expoconstrucción 79" y a las Primeras Jornadas Técnicas de Materiales, Elementos, Máquinas y Técnicas de la Construcción que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario, del 12 al 21 de octubre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Exposición tiene como objetivos fundamentales evidenciar el nivel tecnológico alcanzado por la industria nacional, divulgar las características modernas en lo que respecta al confort del quehacer habitacional, detallar en su magnitud las obras civiles que en la materia tienen realización en nuestro país y presentar con sus técnicas, máquinas y herramientas de utilidad vial.

Que juntamente con la citada muestra se realizarán las "Primeras Jornadas Técnicas de Materiales, Elementos, Máquinas y Técnicas de la Construcción", cuya finalidad es reunir a técnicos en la materia, junto en el orden nacional como internacional, para propender a la transferencia de conocimientos, para evaluar la tecnología actual y sus perspectivas de futuro y para analizar materiales y técnicas adecuadas destinadas a la fabricación de la unidad de vivienda económica.

Que la entidad presentante ha programado con éxito la "Primera Exposición Nacional de la Refrigeración y el Aire Acondicionado" - "Expofrío 78".

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7, inciso d) de la Ley Nº 19.549 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha emitido opinión.

Que, por tanto y conforme a las previsiones de la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404/71, la exposición proyectada es acreedora al auspicio solicitado, que traduce el reconocimiento y estímulo oficial a todo esfuerzo privado que signifique un aporte positivo en beneficio de la acción que el Estado desarrolla para fomentar actividades sustanciales de la economía nacional.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Préstase el auspicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial a la "Primera Exposición Nacional e Internacional de Materiales, Elementos, Máquinas y Técnicas de la Construcción" —Expoconstrucción 79— y a las Primeras Jornadas Técnicas de Materiales, Elementos, Máquinas y Técnicas de la Construcción que se llevarán a cabo en la ciudad de Rosario del 12 al 21 de octubre de 1979, otorgándoseles el pergamino establecido por las Resoluciones del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Nº 404|71 y de la Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase lo establecido en una resolución.

RESOLUCION
Nº 469
Bs. As., 6|6|79

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boletín Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través del cortometraje Código Nº 32770022.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifíquese y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 322|79|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código Nº 32780026, a partir del 20 de junio de 1979.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Rellio.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase lo establecido en una resolución.

RESOLUCION
Nº 470
Bs. As., 6|6|79

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través del cortometraje Código Nº 32780079.
Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifíquese y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 1035|78|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código número 32780028, a partir del 20 de junio de 1979.
Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase lo establecido en una resolución.

RESOLUCION
Nº 471
Bs. As., 6|6|79

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4.417|72, y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico, tal cual se ha venido realizando a través del cortometraje Código Nº 32770022.
Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 207|79|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código Nº 32780028, a partir del 20 de junio de 1979.
Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos E. Bellio.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación una posición.

RESOLUCION
Nº 647
Bs. As., 4|6|79

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 51.634|78, y
CONSIDERANDO:
Que para el desarrollo creciente de la actividad económica la industria local requiere incorporar maquinaria equipada con nuevos adelantos tecnológicos.
Que en tal sentido ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, prestando conformidad a la medida que se propicia.
Que para los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado la intervención que le compete la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue, se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 751|74
Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) el texto de la siguiente posición por el que indica:
84.59.03.01 Prensas para moldeo, por compresión y|o transferencia, de materiales termofijos, caucho y otros elastómeros, de hasta 2950 toneladas de fuerza, excluídas las de cierre tipo almeja (o mandíbula).
Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. 1.634|78, a la posición que se le sustituye el texto por el artículo 1º, se le ratifica la clasificación y el programa de derechos de importación que le fuera otorgado por la mencionada resolución.
Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llerena Amadeo.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PATENTES Y MARCAS

Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
Fíjase un plazo.

RESOLUCION
Nº 133
Bs. As., 11|6|79.

VISTO lo establecido en el artículo 21, de la Ley Nº 3.975; en el artículo 6º, del Decreto Nº 4.065|32; en el artículo 5º de la Ley Nº 14.467, y en el artículo 4º, del Decreto-Ley número 12.025|57, y
CONSIDERANDO:
Que la falta de regulación de ciertos plazos en algunas etapas del trámite de inscripción de marcas, ha provocado ciertos retrasos que perjudican no sólo el accionar de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, sino también a los interesados en la resolución de los expedientes que no son activados.
Que el fijar plazos para esas etapas del trámite no sólo tiene por objeto lograr una mayor celeridad sino también permitir que las partes sepan con cierta exactitud la duración que tendrá su trámite.
Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Antes de ordenar la publicación de la marca, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º, del Decreto Nº 4.065|32, el Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial examinará, dentro de los diez (10) días de la presentación de la solicitud, si ésta ha sido solicitada dentro de la clase del Nomenclador Oficial que corresponda según los artículos a distinguir.
Art. 2º — El Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial notificará al solicitante, dentro del quinto día de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, si la marca hubiera sido incorrectamente clasificada, indicando el criterio del Departamento y los antecedentes si los hubiere y éste tendrá un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la vista respectiva, para contestarla o efectuar la corrección pertinente. En este último caso se ordenará la publicación de inmediato. Luego de contestada la vista el mencionado Departamento tendrá un plazo de diez (10) días para resolver.
Si la vista no fuera contestada en término el Departamento citado tendrá igual plazo de diez (10) días, a partir del vencimiento del plazo para resolver y proceder según corresponda.
Art. 3º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de publicación el Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, además de efectuar la búsqueda de antecedentes (artículo 6º, Decreto Nº 4.065'32), dictaminará respecto de la inherente registrabilidad de la marca solicitada.
Art. 4º — Dentro de los quince (15) días de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, el Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, deberá notificar al solicitante de los antecedentes, oposiciones deducidas y demás observaciones que pudieran haberse efectuado respecto del registro de la marca.
De no haber oposiciones el solicitante tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de dicha notificación, para contestar la vista. A partir de su contestación, el Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial tendrá un plazo de noventa (90) días para resolver.
Si la vista no es contestada en término el Departamento de Marcas resolverá lo que corresponda dentro de los noventa (90) días de vencido el plazo otorgado para contestarla.
De existir oposiciones a partir de la notificación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 12.025|57 (Ley Nº 14.467) y con respecto a las demás observaciones si las hubiera, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.
Art. 5º — La notificación a que se refiere el artículo anterior contendrá en hoja impresa los antecedentes y observaciones si existieren y una copia de cada escrito de oposición deducida.
Art. 6º — Con el oficio librado por el juez interviniente en el que se informa sobre el levantamiento de la oposición o el rechazo de la misma, el solicitante deberá contestar la vista corrida por el Departamento de Marcas, según lo establecido en el artículo anterior.
Si el solicitante no contesta dicha vista, junto con la entrega del oficio, el Departamento de Marcas resolverá lo que corresponda dentro de los noventa (90) días de recibido el oficio.
Si el oficio fuera remitido por el Juzgado o por la parte demandada en el pleito, el Departamento de Marcas deberá notificar al solicitante respecto de la recepción de dicho oficio, quien tendrá un plazo de diez (10) días para contestar dicha vista.
Si el solicitante no contestara en término el Departamento de Marcas resolverá lo que corresponda dentro de los noventa (90) días de vencido el plazo otorgado para contestarla. A partir de la contestación de la misma el Departamento de Marcas tendrá un plazo de noventa (90) días para resolver.
Art. 7º — El Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial notificará al solicitante dentro del quinto día de producida la resolución denegatoria de la marca.
Art. 8º — En los casos de marcas abandonadas el Departamento de Marcas notificará al solicitante el número de resolución y fecha.
Art. 9º — El Departamento de Marcas de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial notificará al solicitante cuando la marca sea concedida y obre en su poder el título respectivo debiendo retirar el mismo dentro de los diez (10) días, caso contrario el expediente será archivado.
Art. 10. — En aquellos expedientes en los que el trámite se encuentre paralizado por causa imputable al solicitante el Departamento de Marcas tendrá un plazo de sesenta (60) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para notificar al interesado conforme lo establecido en el artículo 1º, inciso e), párrafo 9º, de la Ley Nº 19.549.
Art. 11. — Todas las notificaciones que deben efectuarse según la presente resolución se harán mediante oficio certificado con aviso de recepción, salvo la notificación espontánea en el expediente del solicitante.
Art. 12. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74.

RESOLUCION
Nº 131
Bs. As., 11|6|79.

VISTO el expediente S.E.D.I. número 37.822|74 por el que la firma Espacio Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial de metalurgia liviana dedicada a la fabricación de elementos para almacenar, exhibir o mover mercaderías; muebles metálicos y carpintería metálica en general a localizarse en el Camino a Atocha, Km. 4, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y
CONSIDERANDO:
Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.
Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.
Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.
Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Espacio Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Almirante Brown 507, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial de metalurgia liviana dedicada a la fabricación de elementos para almacenar, exhibir o mover mercaderías; muebles metálicos y carpintería metálica en general en el Camino a Atocha, Km. 4, Ciudad de Salta, Provincia de Salta con una inversión total mínima de pesos dos millones trescientos ocho mil ($ 2.308.000.—).
Art. 2º — La firma Espacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción: mil cien (1.100) toneladas de insumos ferrosos anuales, lo consignado anteriormente lo es en dos (2) turnos de ocho (8) horas cada uno y un turno de cuatro (4) horas en veinticuatro (24) días durante doce (12) meses. La beneficiaria deberá, asimismo, mantener un volumen mínimo de producción de insumos ferrosos: el primer año, trescientas (300) toneladas; el segundo año y siguientes, quinientas cuarenta (540) toneladas.
Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de seis (6) meses, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.
Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma veintitrés (23) personas el primer año, y para el segundo año, treinta (30) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.
Art. 5º — La beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:
1) Compromiso de adoptar los recaudos y/o dispositivos necesarios y suficientes para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones fuera de los límites de la fracción territorial ocupada por la planta, extremándose este requerimiento en caso que la localización de la planta se verifique en Area Urbana.
2) Compromiso de adoptar los dispositivos o el tipo de tratamiento adecuado y de capacidad suficiente, para separar y eliminar el contenido residual de lubricantes, aceites y grasas de efluentes líquidos provenientes de la limpieza de maquinaria y/o de la planta industrial.
3) Compromiso de no utilizar detergentes "duros" o "no biodegradables" para operaciones de limpieza de máquinas, de la planta industrial, etc.
4) Compromiso, en caso de no existir red colectora cloacal urbana en funcionamiento efectivo, de instalar una cámara séptica de diseño adecuado y capacidad suficiente, no inferior a mil quinientos (1.500) litros, acorde con los volúmenes de efluentes cloacales a generar, en función del plantel de personal y el

número de turnos de trabajo diarios, previo a su disposición final en el suelo mediante un pozo absorbente.

5) Compromiso de que la ubicación del pozo absorbente destinado a la disposición final de efluentes cloacales previamente tratados en cámara séptica, cumpla con las siguientes condiciones:
   i) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de treinta (30) metros lineales de toda fuente de suministro de agua, sea del propio predio o de predios vecinos.
   ii) Distanciado, en vertical, a un mínimo de tres (3) metros lineales del nivel freático.
   iii) Distanciado, en horizontal, a un mínimo de diez (10) metros lineales de toda construcción, sea del propio predio o de predios vecinos.
6) Compromiso de no incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos biológicos de depuración de dichos efluentes, tales como aceites minerales, detergentes "duros" o "no biodegradables", metales tóxicos, biocidas, solventes, etc.
7) Compromiso de efectuar las operaciones de carga y descarga de materiales y productos elaborados dentro del predio ocupado por la planta, de modo de no interferir el tránsito urbano.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma Espacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140/74, artículo 6º, inciso a), y artículo 7º, punto 2):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100 %
2º	100 %
3º	100 %
4º	100 %
5º	100 %
6º	100 %
7º	90 %
8º	75 %
9º	60 %
10	45 %

b) Exención, por un período de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital (y la emisión de acciones) (Decreto Nº 2.140/74, artículo 6º, inciso c).

c) Liberación, de acuerdo con el ochenta y cinco por ciento (85 %) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140/74, artículo 6º, inciso d), apartado 1, y artículo 7º, punto 2).

d) Los inversionistas de la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1) Diferir, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado I), del Decreto Nº 2.140/74, el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto e impuesto referido en el artículo 16, de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, incluso anticipos o, en su caso, los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) hasta la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) del monto integrado del capital social suscripto y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados, a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir, para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2) Deducir, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado II), del Decreto Nº 2.140/74, de sus ganancias del año fiscal, las sumas efectivamente invertidas como integración de capital social suscripto hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000) que resultan necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto, la integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977; por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Espacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituye domicilio especial en la calle Libertad 1550, piso 4º "C" Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12. — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Subsecretaría Técnica

REGISTRO NACIONAL DE CONTRATOS DE LICENCIA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Normas referentes a la Ley Nº 21.617.

RESOLUCION Nº 58

Bs. As., 7/6/79

VISTO lo establecido en el inciso d) del artículo 10 de la Ley Nº 21.617, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inciso permite a la Autoridad de Aplicación denegar la inscripción del acto jurídico cuando "la contraprestación pactada no guarde relación con la tecnología o marcas transferidas y los beneficios directos o indirectos a lograrse con su utilización".

Que en este mismo inciso la ley establece la presunción de que existe tal falta de relación cuando las regalías pactadas superen los porcentajes mencionados en los párrafos 1, 2 y 3.

Que tratándose de partes independientes en derecho común se presume la existencia de autonomía de la voluntad y libertad al contratar.

Que ese principio del derecho común se aplica también a los actos celebrados entre partes no comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 21.617

Que cuando se tratar de actos regidos por la Ley Nº 21.617 celebrados entre partes independientes en los cuales las regalías pactadas no superen los porcentajes establecidos en el artículo 10, inciso d), párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Nº 21.617, no se da la presunción a que se refiere el mencionado inciso dándose en cambio la presunción general de que ha existido autonomía de la voluntad y libertad al contratar.

Que la autonomía de la voluntad y la libertad al contratar hacen presuponer que las contraprestaciones establecidas en los contratos guardan una relación de equilibrio entre sí.

Que el derecho común da a las partes el remedio legal en caso de desequilibrio sobreviniente en las prestaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Subsecretario Técnico
Resuelve:

Artículo 1º — Los actos jurídicos regidos por la Ley Nº 21.617 y no comprendidos en su artículo 9º en los cuales las regalías pactadas entre partes independientes no superen los porcentajes establecidos en el artículo 10, inc. d), párrafos 1, 2 y 3 de la Ley Nº 21.617 antes citada, no merecerán objeción por esa causa.

Art. 2º — El Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología se abstendrá en los expedientes en que intervenga a las disposiciones de esta resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge E. Bustamante.

Secretaría de Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase un importe de retención.

RESOLUCION Nº 350

Bs. As., 8/6/79

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial, suscripto el 23 de abril de 1974 entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por resolución Nº 1.430/74 del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado convenio se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha de caña de azúcar fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, atento a la proximidad de la zafra 1979, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Por ello,

El Secretario de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) por tonelada, el importe tarifado de los aportes y contribuciones que se detallan en el artículo siguiente, correspondientes a la mano de obra ocupada en la cosecha de caña de azúcar, año 1979.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye los siguientes aportes y contribuciones:

Aporte y contribución al régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley 18.037)	26 %
Aporte al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032)	1 %
Aporte y contribución sobre el sueldo anual complementario al Instituto Nacional de Obras Sociales —INOS— (Ley Nº 18.610), equivalente al	0,50 %
Aporte y contribución sobre el sueldo anual complementario al Fondo Nacional de Turismo —FONATUR— (Decreto-Ley Nº 33.302/45), equivalente al	0,25 %
Contribución al Fondo Nacional de la Vivienda —FONAVI— (Ley Nº 21.581)	5 %

El depósito de la retención efectuada libera a los productores del ingreso de los aportes y contribuciones mencionados, respecto del personal ocupado en la cosecha de la caña de azúcar.

A los efectos indicados precedentemente, los productores podrán verificar que los depósitos hayan sido efectivamente realizados, estando obligados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los ingenios azucareros serán los agentes de retención o los obligados en su caso, del pago de la suma fijada en el artículo 1º, la que deberá ser ingresada a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, dentro de los quince (15) días siguientes a la liquidación.

Cualquiera fuere la fecha de liquidación, o si se tratara de producción propia, no podrá industrializarse caña de azúcar, si previamente no se han ingresado las retenciones o pagos correspondientes.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán omitirse los depósitos individuales por partidas previos a la industrialización, efectuándose los mismos dentro de los treinta (30) días posteriores, en forma global. En este caso deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito, un listado en que conste el nombre de los productores y el tonelaje de la caña de azúcar, adquirida a cada uno de ellos o de la propia producción.

Art. 4º — El productor que en la cosecha de caña de azúcar utilice los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, podrá deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos. Dicha deducción libera a los contratistas, subcontratistas o intermediarios del depósito de los aportes y contribuciones enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y, en su caso, a los contratistas, subcontratistas e intermediarios, de inscribirse como empleadores en al caja respectiva, y de cumplimentar respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, el formulario U-44 (declaración jurada anual del empleador) o el que lo sustituya en el futuro.

Art. 6º — En aquellos casos en que se demuestre fehacientemente que por el empleo de medios mecánicos la retención practicada en cumplimiento de esta resolución, supera los importes que hubiera correspondido depositar por iguales conceptos de acuerdo con las remuneraciones efectivamente pagadas a trabajadores rurales ocupados en la zafra 1979, el productor podrá imputar el saldo a su favor que resultare, al pago de los mismos aportes y contribuciones previstos en el artículo 2º de la presente resolución, por trabajos realizados en otras tareas rurales, y solicitar, en su caso al cierre del segundo trimestre del año 1980, el reintegro de las sumas abonadas en más.

Art. 7º — Para poder hacer uso de la franquicia precedente, el empleador deberá estar inscripto como tal en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Rural), encontrarse al día en el pago de los aportes y contribuciones [illegible] y/o en el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo, y presentar trimestralmente una nómina de los trabajadores rurales ocupados durante ese lapso, con indicación de documento de identidad, tareas desempeñadas, remuneraciones pagads y altas y bajas, juntamente con la compensación a que se refiere el artículo precedente o con la solicitud de reintegro cuando corresponda.

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones indicadas precedentemente producirá la caducidad de la franquicia acordada.

Art. 8º — Los productores cañeros de no más de doscientos cincuenta (250) surcos, que sean propietarios, arrendatarios o tenedores de fincas de menos de seis (6) hectáreas y que no utilicen trabajadores en relación de dependencia, podrán imputar el importe de la retención sustitutiva fijada en el artículo 1º, como pago en cuenta del aporte que les corresponda efectuar al régimen nacional de previsión para trabajadores autónomos.

Art. 9º — Los productores comprendidos en el artículo anterior deberán notificar a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, su acogimiento a dicho procedi-

miento, indicando número de afiliación, documento de identidad, ubicación de la finca, si son propietarios o tenedores, superficie total, número de surcos, producción, comprador de la caña de azúcar y domicilio, en el supuesto de no vivir en la finca.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada.

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"F"

FABRICA DE TEJIDOS SELACO

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de junio de 1979, a las 10 horas, en el local social, de Tucumán 1630, 4º piso "B" Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 5 de enero de 1978.

3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General del 30 de junio de 1978.

4º Consideración del Revalúo Contable Especial y su inclusión en el Balance General al 30 de junio de 1978.

5º Consideración de los documentos a que alude el art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1978.

6º Consideración de las remuneraciones al Directorio por sobre los topes establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.

7º Consideración de la elección de cuatro directores titulares y cinco directores suplentes, con mandato por tres años y uno respectivamente; asimismo se considerará la elección del presidente del Directorio.

8º Consideración de la elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus retribuciones con relación a la presentación que debe efectuarse ante la Bolsa de Comercio, por el período comprendido entre el 1º de julio de 1978 y el 30 de junio de 1979.

9º Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.

10º Consideración de la elección del contador certificante titular y del contador certificante suplente, y la remuneración correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 1978.

11º Consideración de la remuneración del contador certificante del Balance General cerrado el 30 de junio de 1978.

12º Autorización del artículo 273 de la Ley 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20.30 horas se da por finalizada la reunión.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Tucumán 1630, piso 4º "B", Capital Federal, de lunes a viernes laborables, de 14 a 18 horas, hasta el 21 de junio a las 18 horas inclusive. — En lo que hace a los puntos 8º, 9º, 10º y 11º del orden del día todas las acciones tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1979. — El Directorio.

$ 130.000.— e.8|6 Nº 44.634 v.14|6|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal (religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

15 DE MAYO DE 1979

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063|57

12.579 — Autotécnica — Nros. 511|16 — Bs. As. Cap. V|79.

12.580 — Autotécnica — Nros. 517|21 — Bs. As. Cap. V|79.

12.581 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nros. 3|1 a 20 — Bs. As. Cap. V|79.

12.582 — Ingeniería Química — Nros. 3|4 — Bs. As. Cap. V|79.

12.583 — Kiosco — Nº 69 — Bs. As. Cap. IV|79.

12.584 — Máquinas y equipos — Nros. 254|55. — Bs. As. Cap. V|79.

12.585 — Megavatios — Nros. 10|11 — Bs. As. Cap. V|79.

12.586 — Prensa Económica — Nros. 43|47 — Bs. As. Cap. V|79.

12.587 — Nal — Beato Arnoldo Jansen — Nº 866 — Bs. As. V|79 — R. Calzada.

12.588 — River — Nros. 1780|87 — Bs. As., Cap. V|79.

Inscriptas

12.593 — Nuestras fuerzas mentales — 7ª ed. — Aut.: Prentice Mulford — Ed. Kier — Trad.: Ramón Pomes — Bs. As. I|79.

12.594 — Orígenes de la civilización adámica — T. I — Aut.: Josefa Rosalía Luque Alvarez — (Siscdón de Trohade) — Edit. Kier — 2ª ed. — B. As. XI|78.

12.595 — La ciencia de la meditación — 1ª ed. — Aut.: H. Saraydarián — Verv.: Héctor V. Morel — Edit.: Kier — Bs. As. III|79.

12.596 — Alquimia mental — 2ª ed. — Aut.: José E. Guraieb — Edit.: Kier — Bs. As. XI|78.

12.597 — Manual del maestro secreto — 6ª ed. — Aut.: Aldo Lavagnini — Edit.: Kier — Bs. As. IV|79.

12.598 — La fraternidad de los ángeles y los hombres — 1ª ed. — Aut.: Geoffrey Hodson — Vers.: Juan Zavala — Colab. varios — Edit. Kier — Bs. As. II|79.

12.599 — La clave de la teosofía — 5ª ed. — Aut.: H. P. Blavatsky — Trad.: J. X. H.— Edit. Kier — Bs. As. IV|79.

12.600 — El poder de la fe — 2ª ed. — Aut.: Ricardo Plank — Edit. Kier — Bs. As. IV|79.

12.601 — La masonería y el catolicismo — 7ª ed. — Aut.: Max Heindel — (Cartas Rosacruces, por el mismo autor) — Trad.: Anón. — Edit. Kier — Bs. As. IV|79.

12.602 — Volví — 3ª ed. — Aut.: Francisco Cándido Xavier. Trad.: Luis Guerrero Ovalle. Edit. Kier. Bs. As. III|79.

12.603 — Las llaves del reino interno — 5ª ed. — Aut.: Jorge Adoum (Mago Jefa) — Edit. Kier — Bs. As. I|79.

12.604 — Significado oculto de la sangre — 5ª ed., reimpr. — Aut.: Rudolph Steiner — Trad.: Anón. — Edit. Kier — Bs. As. I|79.

12.605 — Magia — 4ª ed., reimpr. — Aut.: Manly P. Hall — Vers.: Roberto Jorge Minervini — Ilustr.: M. D. Logan — Edit. Kier — Bs. As. I|79.

12.606 — Luz, poder y sabiduría — 4ª ed. — Aut.: Sri Swami Sivananda — Edit. Kier — Trad.: Julia Borel — Bs. As. III|79.

12.607 — A los pies del maestro — 11ª ed. — Aut.: J. Krishnamurti — Edit. Kier — Trad.: Carmen Mateos de Maynade — Bs. As. I|79.

12.608 — El poder del pensamiento — 8ª ed. — Aut.: Henry Thomas Hamblin — Edit. Kier — Vers.: Jorge G. Desprez — Bs. As. I|79.

12.622 — Revista de la Facultad de Ingeniería Química — Anual — V|XLII — Prop.: Fac. de Ingeniería Química — UNL — Dir.: Humberto Luis Occhi — Sta. Fe|77.

12.623 — Hoja informativa — Mens. — Nº 41 — Prop.: Asoc. Coop. de la Estación Experimental Agrop. Bordenave — Dir.: Ramón O. Videla — Bs. As. II|79 E.E.A. Bordenave.

12.625 — Boletín informativo mensual — Nº 196 — Prop.: Cámara Comerc. e Ind. de Tandil — Dir.: Edmundo Walter Levy — Bs. As. — III|79 — Tandil.

12.626 — Fonoaudiológica — Cuatrim. — Nº 3 — Prop.: Asoc. Argentina de Logopedia Foniatría y Audiología — Dir.: Amor C. López - Orlando Schrager — Bs. As. Cap. — 3er. cuatrim. 78.

12.627 — Boletín de Defensa — Trim. — A|3 — Nº 15 — Prop.: Héctor Butti — Mendoza — Godoy Cruz — 3er. trim|78.

12.628 — Leonismo argentino — Cuatrim. A|I — Nº 1 — Prop.: Consejo de Gobernadores del Distrito Múltiple "O" — Dir.: Luis Murad — Bs. As. Cap. 1er. cuatrim. 1979.

12.637 — Boletín informativo sobre disponibilidad de becas externas — Mens. — Nº 20 — Prop.: Secret. de Planeamiento de la Nación. — Dir. María Inés Perrín — Mónica Rut Hendlin — Bs. As. Cap. IV|79.

12.638 — Física elemental — T|I — 6ª ed. — Aut.: José S. Fernández - Ernesto E. Galloni — Edit. Nigar — S.R.L. — Bs. As. I|79.

12.638 — Física elemental — T|I — 6ª ed. — Aut.: José S. Fernández - Ernesto E. Galloni — Edit. Nigar S.R.L. — Bs. As. I|79.

12.643 — Baby Books Nº 1: Primeros auxilios sin temor — Aut. Anón. — Prefacio: Florencio Escardó — Edit. Cuántica Editora S. A. — Bs. As. IV|78.

12.645 — Baby Books Nº 3: Manual del hogar — Aut. Anón. — Edit. Cuántica Editora S.A. — Bs. As. IV|78.

12.644 — Baby Books Nº 2: Panes caseros, bizcochos y pasteles — Aut.: Anón. — Edit. Cuántica Editora S. A. — Bs. As. IV|78.

12.646 — Baby Books Nº 4: Manual del tricot a mano — Aut.: Anón. — Edit. Cuántica Editora S.A. — Bs. As. IV|78.

12.647 — Baby Books Nº 5: Tapices fáciles — Aut.: Anón. — Edit. Cuántica Editora — Bs. As. IV|78.

e. 14|6 Nº 3.755 v. 14|6|79

16 DE MAYO DE 1979

12.649 — Boletín Informativo del Instituto Verificador de Circulaciones — Nº 478 — Bs. As., Cap., V|79.

12.650 — Boletín Informativo de la Nueva Comunidad Israelita — Bs. As., V|79.

12.651 — Estrategia — Nros. 55|56 — Bs. As., Cap., V|79.

12.652 — —Hoja Informativa — Nros. 38|39 — Bs. As., IV|79 — E. E. A. Bordenave.

12.653 — Informe del Cenra — Nros. 11|14 — Bs. As., Cap., XII|78.

12.654 — Informe del Cenra — Nros. 15|18 — Bs. As., Cap., III|79.

12.655 — Reloj de Agua — Mendoza, Capit., [illegible]|79.

12.656 — Cariño — Nº 201 — Bs. As., Cap., V|79.

12.657 — Comex — Nros. 267|80 — Bs. As., Cap., V|79.

12.658 — Fascinación — Nº 256 — Bs. As., Cap., V|79.

Inscriptas

12.687 — Plenitud de sombra — Aut. y edit.: María Pretara de Pinciarelli — 1ª ed. — Bs. As., II|79 — La Plata.

12.696 — Propiedad del ganado — Art. 2412 — C. Civil — Aut.: Orquídea Adelma Díaz Maseda — Edit.: Hamurabi — Bs. As., VIII|78.

12.704 — Vivamos junto al lago — Bim. — Nº 10 — Prop. y dir.: Jorge Juan Schulz — Río Negro — 2º bim. 79 — San Carlos de Bariloche.

12.708 — Preparación para la crisis final — Aut.: Fernando Chaij — Edit. asoc.: Casa Edit. Sudamericana — Apéndice: M. E. L. [illegible] y [illegible] — Bs. As., I|79 — Florida.

12.754 — Queremos bautizar a nuestro hijo — Auts.: Ismael G. Calcagno-María A. Cabrera — Edit.: Junta Catequística Diocesana — Bs. As., 1979 — Imp. enta Don Bosco — San Isidro (Morón, 1976).

12.759 — Olé — Mens. — all — Nº 1 — Prop.: Manuel Fernández — Dir.: Alcira Esperanza Porto — Bs. As., Cap., V|79.

12.760 — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes — Diaria — Nº 18.177 — Prop.: Gobernación de Corrientes — Dir.: Federico Palma — Corrientes, IV|79.

12.761 — El Sureño — Quincenal — a|1 — Nº 8 — Prop. dir.: Omar Gilberto Díaz Villafañe — Bs. As., IV|79 — Mar del Plata.

12.762 — El Colono Cooperador — Quincenal — Nº 768 — Prop.: Fraternidad Agraria. Coop. de Consumo Villas Ltda. — Dir.: Francisco Loewy — Bs. As., Cap., III|79.

12.763 — Síntesis Informativa — Mens. — Nº 25 — Prop.: Fundación Ciprés — Dir.: Ricardo Parera — Bs. As., Cap., III|79.

12.765 — Máquinas y Equipos — Mens. — Nº 256 — Prop.: Edit. Máquinas y Equipos S.R.L. — Dir.: Santiago García — Bs. As., Cap., II|79.

12.766 — Boletín Mecola — Boletín Mercado Común Latino Americano — Mensual — Prop.: Boletín Mecola S.A. — Dir.: Carlos Luis — Bs. As., Cap., II|79.

12.769 — Autoclub — Bim. — Nº 102 — Prop.: Automóvil Club Argentino — Dir.: César C. Carman — Bs. As., Cap., 2º bim|79.

12.776 — Gran cancionero folklórico — 76 — Auts.: Ricardo Sandoval-Hernán Río, y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., III|79.

12.777 — Canciones de los preferidos — 75 — Auts.: Palito Ortega-Freq Jorge, y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., IV|79.

12.778 — Canciones de los preferidos — 74 — Auts.: Sandro-Sara Adorno, y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., III|79.

12.779 — Gran cancionero folklórico — 77 — Auts.: Roberto Rimoldi Fragar Jaime Dávalos, y|o — Edit.: Buccheri — Bs. As., IV|79.

12.780 — Señales sin edad. — Canc. — Mús.: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|78 — 1ª ed.

12.781 — Sólo espero que las voces canten — Chacarera — Mús.: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.782 — Próximo abismo — Candombe — Mús.: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.783 — Viento de las cumbres — Canc. — Mús.: Rolando Hugo Ojeda — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.784 — El viejo azul — Canc. — Mús.: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.785 — Historietas de verdad — Canc. — Mús.: Rolando Hugo Ojeda — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.786 — Preludio a la imaginación — Canc. — Mús.: Sergio Daniel Vainikoff — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.787 — Señales sin edad — Canc. — Letra: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.788 — Sólo espero que las voces canten — Chacar. - Letra: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.789 — Próximo abismo — Candombe — Letra: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.790 — Viento de las cumbres — Canc. — Letra: Rolando Hugo Ojeda — Editorial: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª edición.

12.791 — El viejo azul — Canc. — Letra: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.792 — Historietas de verdad — Canc. — Letra: Mario E. Vannini — Edit.: Pamsco — Bs. As., IV|79 — 1ª ed.

12.793 — Estás en mi pensamiento — chamamé — letra: Rafael Villalba — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.794 — Expresión de mi Tierra — chamamé — letra: Olga Mirta Escalada — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.795 — Niñez, divino tesoro — chamamé — Letra: José Cejas — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.796 — Preciado Mburucuyá — chamamé — Letra: Eusebio Antonio Fernández — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.797 — Canción de los pajaritos — chamamé — letra: Eusebio Antonio Fernández — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.798 — Anunciando el alba — chamamé — letra: Eusebio Antonio Fernández — Palomita Base — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.799 — Tu amor será mi amor — chamamé — letra: Eusebio A. Fernández — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.800 — Fui chiquilina — banda — letra: Miguel Angel Roldán — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.801 — El rey de la gomería — corrido — Letra: Miguel Angel Roldán — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.802 — Se llamaba cada cual — merengue — letra: Sebastián — Amadeo Eduardo Mendiuña — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.803 — Las minimangas — corrido — Letra: Miguel Angel Roldán — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.804 — Cuando menos lo quieras pensar — canc. — Letra: Jorge Omar Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.805 — Por lo tanto que te amaba — canc. — Letra: Jorge Omar Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.806 — Como abrojito prendido — cueca — Letra. Jorge Omar Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.807 — Me doy cuenta que es cierto — canc. — Letra: Jorge Omar Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.808 — Solo me fuiste dejando — canción — letra: Jorge Omar Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.809 — Para pelusita — schottis — música: Isaco Abitbol — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79.

12.810 — Estás en mi pensamiento — chamamé — música: Antolín Gómez — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.811 — Expresión de mi tierra — chamamé — música: Antolín Gómez — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.813 — Preciado Mburucuyá — chamamé — música. Tilo Escobar — Palomita Base — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.814 — Canción de los pajaritos — chamamé — música: Tilo Escobar — Palomita Base — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edicion.

12.815 — Anunciando el alba — chamamé — música: Palomita Base — Héctor Oscar Sánchez — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edicion.

12.816 — Tu amor será mi amor — chamamé — música: Palomita Base — Tilo Escobar — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.817 — Fuj chiquilina — balada — música: Amadeo Eduardo Menduiña — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.818 — El rey de la gomeria — corrido — música: Amadeo Eduardo Menduiña — Dora Irene Paz — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.819 — Se llamaba cada cual — merengue — música: Sebastián — Amadeo Eduardo Menduiña — [illegible]: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.820 — Las minimangas — corrido — música: Amadeo Eduardo Menduiña — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.821 — Cuando menos lo quieras pensar — canción — música: Carlos Alberto Zaccaro — edt.: Pamsco — Bs. Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.822 — Por lo tanto que te amaba — canción — música: Carlos Alberto Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.823 — Como abrojito prendido — cueca — música: Carlos Alberto Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.824 — Me doy cuenta que es cierto — canción — música: Carlos Alberto Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

12.825 — Sólo me fuiste dejando — canción — música: Carlos Alberto Zaccaro — edt.: Pamsco — Buenos Aires, IV|79 — 1ª edición.

Discos

Edit. por: Almali S.R.L.

12.885 — A|D 004: Hoy que es tarde ya, y|o — autores varios — Int.: Los Cisnes — Bs. Aires, V|79.

12.866 — A|D 003: Peoncito tambero, y|o — aut. varios. — Int.: Andrés Hervio — Bs. Aires, V|79.

e. 14|6 Nº 3.756 v. 14|6|79

17 DE MAYO DE 1979

12.853 — Fulboleta — Nº Cero — Bs. As. — Cap. III|79

12.854 — Gran Album Cariño — Nº 149 — Bs. As. — Cap. V|79

12.855 — Informativo Empresario — Nº 17 — Bs. As. — I|79 — Nueve de Julio.

12.856 — El Orden — Nº 14113|137 — Bs. As. — II|79 — Cnel. Pringles

12.857 — El Orden Nº 14138|63 — Bs. As. — II|79 — Cnel. Pringles

12.858 — El Orden — Nº 14164|89 — Bs. As. — II|79 — Cnel. Pringles

12.859 — El Orden — Nº 14190|215 — Bs. As. — II|79 — Cnel. Pringles.

12.860 — El Orden — Nº 14216|241 — Bs. As. — II|79 — Cnel. Pringles

12.861 — Postas Argentinas — Nº 391 — Bs. As. — Cap. V|79

12.862 — Presente — Nº 53|54 — S. Fe — C[illegible] — II|79

Inscriptas

12.875 — La Sal de la Tierra — 2ª Ed. Aut.: Mamerto Menapace — Edt. Patria Grande — Dib.: Silvia Arambaru — Bs. As. — II|79.

12.876 — Relatos de un Peregrino Ruso a su Padre Espiritual — 2ª Ed. — Aut. Anón — Trad.: María Luisa Luna — Colab. — Edt. Patria Grande — Bs. As. — II|79.

12.877 — Guia para la Lectura de la Biblia — 3ª Ed. — Aut. Jorge Mejia — Edt. Patria Grande — Bs. As. — I|79.

12.878 — Mirando el Buen Rumbo — Aut.: Luis E. Diehl — 4ª Ed. — Edt. Patria Grande — Bs. As. — I|79.

12.885 — La Escuela Normal de Paraná — Aut.: Carlos A. Uzin — Edt. Fac. de C. de la Educación (U. N. E. Ríos) — S. Fe — IV|79

12.886 — La Educación Jesuítica en las Reducciones de Guaraníes — Aut. Juan Carlos Pablo Ballesteros — Edt. Fac. de C. de la Educación (U. N. de E. Ríos) — S. Fe — IV|79

12.887 — Historia de Morteros — 1º p. Aut. Anón — Edt. Museo Regional Morteros — Córdoba — XI|78.

12.888 — La Historia y la Vida de San Jorge, Sus Milagros y su Novena — Aut. Miguel Saba — (Exarca) — (y Editor) — S. Fe, Rosario — III|73

12.928 — Recalada Náutica — Mens. — a|4 — Nº 30 — Prop.: Suces: Horacio Alfredo Urien S. R. L. — Dir.: Carmen Santillán de Urien, y|o — Bs. As. — Cap. V|79

12.933 — Electromagnetismo Para Estudiantes de Ingeniería Electrónica — v|I Campos Estáticos — Aut.: Mateo Bisceglia — Edt. Nueva Librería — Bs. As. — III|79.

12.954 — Beatriz Querida — Polca — Let. Bernardo Colman — Edt. Melograf. — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.955 — Beatriz Querida — Polca — Mús.: Bernardo Colman — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.956 — Cita Engañada — Polca — Let. Lucía Ortiz — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.957 — Cita Engañada — Polca — Mús. Lucía Ortiz — Edt. Melograf — Bs. As. IV|79 — 1ª Ed.

12.958 — No Sabemos Para Cuando — Polca — Let.: Marcelo Marino - Daniel Solis — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.959 — No Sabemos para Cuando — Polca — Mús.: Marcelo Marino - Daniel Solis — Ed. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.960 — Empecemos a Bailar — Gaita — Let. Marcelo Marino - Orlando Ayunes — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.961 — Empecemos a Bailar - Gaita — Mús. Jorge Sena - Rubén Sena — Ed Melograf — Bs. As. — IV|79

12.962 — El Pampaje — Chamamé — Mús. Jorge Balmaceda - Ramón Merlo — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.963 — Pampa San Martín — Chamamé — Mús.: Cacho Maidana - Eugenio Rodríguez — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.964 — Don Máximo — Chamamé — Mús.: Orlando Ayunes — Edt. Melograf — Bs. As. — IV|79 — 1ª Ed.

12.966 — Poemas — Aut.: Henri Michaux — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. — 3ª Ed. — Trad.: Anón — Bs. As. — IV|78.

12.967 — Palabras — Aut.: Jacques Prevert — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. — Trad.: Juan José Ceselli — 7ª Ed. — Bs. As. — VIII|78

12.968 — Palabras — 8ª Ed. — Aut.: Jacques Prevert — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. - Trad.: Juan José Ceselli — Bs. As. — I|79

12.969 — Poemas Escogidos — Aut.: Giuseppe Ungaretti — Edt. C. Gral Fabril Editora S. A. — Selecc|trad.: Rodolfo Alonso — 3ª Ed. — Bs. As. — VII|78

12.970 — Poemas — Aut.: Fernando Pessoa — Trad|selec.: Rodolfo Alonso — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. — 3ª Ed. — Bs. As. — X|78,

12.971 — Niñez En Catamarca — Aut. Gustavo Gabriel Levene — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. — 42ª Ed. — Ilustr., Roque Vitacca — Bs. As. — I|79.

12.972 — Delikatessen — Aut. Juana R. de Bachmann — Edt. C. Gral. Fabril Editora S. A. — 3ª Ed. — Bs. As. — VIII|78.

12.973 — El Payador Perseguido — Aut. Atahualpa Yupanqui — Edt. C. Gral. Fabril Editora — 6ª Ed. — Ilustr.: Horacio Cardo — Bs. As. — I|79.

12.974 — El Mate — Aut.: Amaro Villanueva — Edt. C. Gral Fabril Editora S. A. — Fotos Sameer Makarius — Bs. As. — VIII|78

12.989 — Archivos de Patología Regional — Semest. — Nº 1 - v|2 — Prop.: Instituto de Patología Regional — Salta — Dir.: José Antonino Cornejo — Salta, ciudad, 1º semestre|79.

12.990 — Orientación Empresaria — mens. — a/32 — Nº 383 — Prop.: Centro Com. e Ind. del Dpto. Castellanos — Dir.: Dermidio Homero Defagot — S. Fe — Rafaela — III|79

12.991 — Nuestra Palabra — Trim. a/3 — Nº 10 — Prop.: Contreg. Evangélica de Paraná, Iglesia Evangélica del R. de La Plata. — Dir.: Bruno Oscar Knoblauch — E. Ríos, Paraná 4º trim|78

12.992 — Pregón Rural — Mens. —a/14 — Nº 170 — Prop. Dir.: Manuel Cortón — Bs. As. — III|79 — Cnel. Suárez.

12.993 — Pinomar — Anual — a/14 — Nº 15 — Prop.: Reynoldi Promociones. Dir.: Roberto Venerando. — Rodríguez Reynoldi. — Bs. As. 1978. — Pinamar.

12.994 — Actualidad — Seman. — a/18 Nº 618 — Prop.: Orlando E. Barrios Figueroa - José Sebastián Luna, y|o Dir.: Orlando Barrios Figueroa — Córdoba, Dean Funes. — III/79

12.995 — Asociación Familia Siciliana de Córdoba — Bimest. — a/2 — Nº 5 Prop. Asoc. Familia Siciliana de Córdoba — Dir.: Antonio P. Mazzarella — Córdoba, ciudad — 2º bim.|79.

12.996 — Doctrina Judicial — Quinc. — Nº 1 — Prop.: La Ley S. A. Edt. e Impresora — Dir. Anibal A. Braga Menéndez — Bs. As. — Cap. V|79

e. 14|6 Nº 3.757 v. 14|6|79

18 DE MAYO DE 1979

13.003 — Proveedores para laboratorios. — Nº 4. — A|1. — Bs. As Cap. V|79.

13.004 — Rodnoy Goles. — Nº 860|74. — Bs. As. Cap. IV|79.

13.005 — Tribuna Popular. — Nº 6.900|01. — Rivadavia IV|79.

13.006 — La verdad en la poesía. — Número 145|47. — E. R. — S. J. de Feliciano IV|79.

13.007 — La verdad en marcha. — Número 922|25. — E.R. — S. J. de Feliciano IV|79.

13.008 — Secciones de Servicio Social — Nº 35|36. — Bs. As. Cap. V|79.

13.009 — Aire y Sol. — Nº 79|80. — Bs. As. V|78.

13.010 — Amika. — Nº 514|15. — Bs. AS. Cap. V|79.

13.011 — Antena. — Nº 2471|78. — Bs. As. Cap. V|79.

13.012 — Anteojito. — Nº 729|37. — Bs. As. Cap. V|79.

Inscriptas

13.048 — Gran álbum de aventuras. — Mens. Nº 57 — Prop|Dir: José Alfredo Seijas — Bs. As. Cap. IV|79.

13.051 — Los 100 años de Necochea. — Historia y Proyecto. — Fasc. 3|4. — Aut.: Anónimo. — Edit. y Copyr.: Rubén Leys-Miguel Angel Murad-Carlos Rubén Capdevila. — Colab.: varios. — Bs. As. XI a I|79. — Mar del Plata.

13.054 — Farmacología del sistema nervioso autónomo. — II — Bibliot. de Farmacología. — Aut. y edit.: Carlos Isaac Meirovich. — Córdoba IV|79. — 2ª edic.

13.055 — Resonantes ecos de alejamientos. — Aut. y edit.: Juan José Lerra. — Bs. As. I|79. — Tandil.

13.056 — Lineamientos filosóficos del derecho universal. — Aut.: Miguel Angel Ciuro Caldani. — Edit.: Fundación para las Investigaciones Jurídicas. — S. Fe. — Rosario IV|79.

13.091 — Boletín Técnico Informativo A.A.V.E.P.P. — Bimestr. — Nº 1. — Prop. Asociac. Argentina de Médicos Veterinarios Especialistas en Producción Porcina — Dir: Adolfo Torres Moreno. — Bs. As. Cap. 1º bim.|79.

13.092 — Boletín Informativo de la Confederación Gral. de Profesionales de la Rep. Argentina. — Trim. — A|4. — Nº 6 — Prop.: Confed. Gral. de Profesionales de la Rep. Argentina. — Dir.: Julio A. Aznarez Jáuregui. — Bs. As. Cap. 1º trim.|79.

13.093 — El Orfebre. — Mens. — Nº 341. — Prop.: Liga de Joyerías Relojerías y Afines. — Dir.: Juan Carlos González Aleman. — Bs. As. Cap. III|79.

13.094 — Boletín informativo — trim. — A|7. — Nº 27. — Prop.: Consejo Profesional de C. Económicas de la Cap. Federal. — Dir.: Manuel Erlich — Bs. As. Cap. 1º trim.|79.

13.095 — Mercado. — Seman. — A|X. — Nº 501. — Prop.: Edit. Coyuntura S.A.C. — Dir: Raúl A. Borrini-Julián Delgado, y|o. — Bs. As. Cap. V|79.

13.096 — Autotécnica. — Mens. — Nº 521. — Prop.: Unón Propietarios de Tall. Mecánicos de Automóviles. — Dir.: Nicolás Falotico. — Bs. As. Cap. III|79.

13.097 — Radiolandia 2000. — Seman. — Nº 2.646. — Prop.: Edit. Julio Korn. — Dir.: Francisco Loiácono. — Bs. As. Cap. V|79.

13.012 — Sábado hora veintiuna. — Canc. — Mús.: Panchito Nole. — Edit.: Korn Intersong. — Bs. As. V|79 1ª edic.

13.013 — Tragedia. — Vers. cast.: Doris Band. — Edit.: Korn Intersong. — Bs. As. V|79 1ª edic.

13.014 — Tragedia. — Mús.: Barry, Robin y Maurice Gibb. — Edit.: Korn Intersong. — Bs. As. V|79 1ª edic.

13.120 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio. — T|X. — (Inventos a Montones). — Narrac.: Hebe Solves. — Ilustr.: Rafael Tobías. — Adapt. Inglés: Marta I. M. de Castillo. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. II|78.

13.121 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio. — T|XI. — (Números Mágicos). — Aut.: Hebe Solves (Narrac.). — Rafael Tobías (Ilustrac.). — Adapt. Inglés: Marta I. M. de Castillo. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. III|78.

13.122 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio — T|XII. — (El gran viaje). — Auts.: Hebe Solves (Narrac.). — Rafael Tobías (Ilustr.). — Marta I. M. de Castillo (adapt. inglés). — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. IV|78.

13.123 — Ciencia Joven. — Fasc. 46|49. — Aut.: Anónimo. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. IV|78.

13.124 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio. — Libro de Ejerc. Nº 11. — Aut.: Anón. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. III|78.

13.125 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio — Libro de Ejerc. Nº 12. — Aut.: Anónimo. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. IV|78.

13.126 — Enciclopedia mensual del Topo Gigio. — Libro de Ejerc. Nº 10. — Aut.: Anónimo. — Edit.: Cuantica Editora S.A. — Bs. As. II|78.

13.101 — Ellos, ustedes y nosotros. — Canc. — Mús.: Panchito Nole. — Edit.: Korn Intersong. — Bs. As. V|79 1ª edic.

e. 14|6 Nº 3.758 v. 14|6|79

21 DE MAYO DE 1979

13.135 — Aventuras de Hijitus — Número 189|92 — Bs. As. Cap. V|79.

13.136 — Desventuras de Larguirucho — Nº 189|92 — Bs. As. Cap. V|79.

13.137 — Goles — Nº 1575|82 — Bs. As. Cap. V|79.

13.138 — Labores — Nº 483|84 — Bs. As. Cap. V|79.

13139 — Radiolandia 2000 — Nº 2639|47. Bs. As. Cap. V|79.

13.140 — Ricky Kray — Nº 863|74 — Bs. As. Cap. IV|79.

13.141 — Rodnoy Golos — Nº 863|74 — Bs. As. Cap. IV|79.

13.142 — Santa Gertrudis — Nº 49 — Bs. As. V|79.

13.143 — Santa Gertrudis — Nº 50 — Bs. As. Cap. IV|79.

13.144 — Turismo Técnico — Nº 2 — Bs. As. Cap. V|79.

Inscriptas

13.153 — Rioja entrañable — Aut: Horacio Luna Dávila — Edt: Ismael B. Colombo — Bs. As. IX|78.

13.154 — Gotas de aljofar — Nocturno para piano — Mús: José Alberani (y editor) — Bs. As. IV|79 1ª ed.

13.179 — No me traes flores — Letr|inglés: Neil Diamond - Marilyn Berman y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. IV|79 - 1 ed.

13.180 — No me traes flores — Mús: Neil Diamond —Edt: Korn Intersong — Bs. As. IV|79 - 1ª ed.

13.118 — Canto de la cueca — cueca — Mús: Jorge Viñas — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.182 — Canto de la cueca — Letr: Ramón Manuel Lareu — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79. - 1ª ed.

13.183 — Los sueños del hombre-árbol — milonga — Mús: Jorge Viñas — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.184 — Los sueños del hombre-árbol — milonga — Letr: Ramón Manuel Lareu — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.185 — Mendoza, la del recuerdo feliz. Tonada — Mús: Jorge Viñas — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.1866 — Mendoza, la del recuerdo feliz. Tonada — Letr: Ramón Manuel Lareu. Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª edición.

13.187 — Destino de ausencia y zamba — zamba — Mús: Jorge Viñas — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79.

13.188 — Destino de ausencia y zamba — zamba — Letr: Ramón Manuel Lareu. Edt: Korn Intersong — Bs. As V|79 - 1ª edición.

13.215 — Candombe para Rosendo — candombe — Mús: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.216 — Candombe para Rosendo — candombe — Letr: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.217 — Carnaval del encuentro — carnaval-cruceño — Mús: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.218 — Carnaval del encuentro — carnaval-cruceño — Letr: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.219 — Romance inca — huayno — Mús: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.220 — Romance inca — huayno — Letr: Carlos Alberto Sánchez — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.221 — Morir un poco — canc. — Mús: Panchito Nole — Edt: Korn Intersong. Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.222 — Morir un poco — canc. — Letr: Ismael Alberto Espinosa — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.223 — Mi pena y tu alegría — canc. — Mús: Mauro Davinci — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.224 — Mi pena y tu alegría — canc. — Letr: Miguel Angel Morelli — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.225 — El grito del chajá — chamamé. Mús: Osvaldo Mendoza — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.226 — Mi abuelo tenía un violín — gato — Mús: Carlos Oscar Carabajal — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª edición.

13.227 — Mi abuelo tenía un violín — gato — Letr: Carlos Carabajal — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.

13.228 — Pagando mi culpa — tango — Mús: Roy Mariano — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.229 — Pagando mi culpa — tango — Letr: Alberto Lago — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.230 — Cuando busques amor — tango. Mús: Luciano Leocata — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.231 — Cuando busques amor — tango. Letr: José Canet — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.232 — Luchamos y soñamos — vals — Mús: Armando Ferreiro — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.233 — Luchamos y soñamos — vals — Letr: Alberto Lago — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.234 — Amor latino — canc. — Mús: Enrique Cadícamo — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.235 — Amor latino — canc. — Letr: Enrique Cadícamo — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 — 1ª ed.
13.236 — Juan el Famoso — canc. — Mús: Enrique Cadícamo — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 — 1ª ed.
13.237 — Juan el Famoso — canc. — Letr: Enrique Cadícamo — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.238 — Corazón llámalo — canc. — Mús: Alejandro M. Vezzani — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 — 1ª ed.
13.239 — Corazón llámalo — canc. — Letr: Alejandro M. Vezzani — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.240 — Mi amor, mi pequeño amor — Canc. — Mús: Ernesto C. Soca - Rodolfo M. Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.242 — Un nuevo y puro amor — beat. Mús: Ernesto C. Soca - Rodolfo M. Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong. Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.243 — Un nuevo y puro amor — beat. Letr: Ernesto C. Soca - Rodolfo M. Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.244 — Por Dios no te avergüences — canc. — Mús: Ernesto C. Soca - Rodolfo M. Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.245 — Por Dios no te avergüences — Canc. — Letr: Ernesto C. Soca - Rodolfo M Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª ed.
13.247 — Se cree que despierto estás soñando — canc. — Letr: Ernesto C. Soca - Rodolfo M. Recunaga, y|o. — Edt: Korn Intersong — Bs. As. V|79 - 1ª edición.
13.261 — Libres para obedecer — Aut: Julio R. Sabanes — Edt: La Aurora — 1ª ed. — Bs. As. IV|79.
13.262 — Comunicación: Método para todos los medios — Aut: Hadley Read. Edt: (Edt. Megápolis) Edic: La Aurora — Trad: Fanny Wexselblatt — 1ª ed. — Bs. As. III|79.
13.297 — Feliz en tu día, que seas feliz — beat — Letr: Rubén Lotes - Justiniano Orquera, y|o. — Edt: Edifon — Bs. As. III|79 - 1ª ed.
13.299 — No quiero irme de tu amor — balada — Mús: Rubén Lotes - Santiago Correa y|o — Edt: Edifon — Bs As. VI|1979 - 1ª ed.
13.300 — No quiero irme de tu amor — balada — Mús: Rubén Lotes - Santiago Corra, y|o. — Edt: Edifon — Bs. Aires V|79 - 1ª ed.
13.311 — Boletín de la Sociedad Portuguesa de Beneficencia y Socorros Mutuos — bimestr: — Nº 166 — Prop: Soc. Portuguesa de Beneficencia y Soc. Tutuos — Dir: Juan Rodrígues Ferreira. Bs. As. Cap. III|79.
13.312 — SIS Servicio Informativo Smolosky — quinc. — Nº 78.060 — Prop: Alejandro Cham — Dir: Juan Carlos Roman — Bs. As. Cap. XI|78.
13.313 — Gregores — mens. a'6 - Nº 59. Prop: Parroquia Ntra. Sra. de Fátima. Dir: José María Brasesco - Santa Cruz IV|79 - Gob. Gregores.
13.315 — Comentario — mens. a|1- Nº 1. Prop|Dir: Enrique Norberto Torres — Cba. - Corral de Bustos, IV|79.
13.316 — Pregón — seman. a|X - Nº 505. Prop: Jorge Julio Tombolini — Dir: Jorge Julio Tombolini - Roberto Iván Biraghi - Sta. Fe V|79 - San Lorenzo.
13.317 — Caracol Rosarino — bimestral. a|5 - Nº 23|28 — Prop'Dir: Luca Guerra Busso - Sta. Fe. Rosario VI|78.
13.318 — La voz de Sastre — mens. — Nº 50 — Prop: Enrique Miguel Oldani. Dir: Oscar Antonio Oldani — Sta. Fe. Sastre II|1979.
13.319 — Modelos y colecciones — mens. a|1- Nº 1 — Prop: Errebe srl (elf.) — Dir: Liliana Leonor Scott — Bs. As. Cap. V|1979.
13.382 — Superficie — Aut|Edt: Pedro R. Donangelo — Bs. As. V|79.
13.408 — El debe y tiene que ser — Aut. y copyr. Pascual M. Martínez (Edit. EMePe) — Bs. As. VI|78.
e. 14|6 Nº 3.759 v. 14|6|79

22 DE MAYO DE 1979

13.421 — ACIP Informa. — Nº 19. — Bs. As. IV|79. — Luján.
13.422 — Boletín del C. Comercial, Ind. y Rural de Cañada de Gómez. — Número 416. — Cañada de Gómez V|79.
13.423 — Boletín Informativo. — Número 120. — L. Pampa. — Gral. Pico IV|79.
13.424 — Boletín Oficial Municipal. — Nº 100. — Tucumán. — V|79. — Monteros.
13.425 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela. — Nº 293. — S. Fe. — Rafaela IV|79.
13.426 — Buen Amigo. — Nº 2.146|50. — S. Fe. — Las Toscas IV|79.
13.427 — Buen Amigo. — Nº 2.151|54. — S. Fe. — Las Toscas V|70.
13.428 — La Capital. — Nº 41.162|90. — S. Fe — Rosario V|79.
13.429 — Copel Informa. — Nº 4|5. — Ing. White II|79.
13.430 — Copel Informa. — Nº 6. — Ing. White IV|79.

Inscriptas

13.435 — Manuel de Fuentes de Información — 3ª ed. — Aut: Josefa E. Sabor — Edt: Edc. Marymar — Bs. As. I|1979.
13.436 — Nueva era de la Biología — aut: Hal Hellman — Edt Marymar — Trad: Daniel Landes — 1ª ed. — Bs. Aires XII|78 - R. de Escalada.
13.437 — Carpeta de actividades para Matemática — 1er grado. — Aut: Pablo J. Gabba - Edgardo H. Dávila, y|o. Edt. Marymar —Bs. As. I|79 - R. de Escalada.
13.438 — Carpeta de actividades para Ciencias — 1er. gr. — Aut: Jorge Ratto - Liliana Spadavecchia — Edt. Marymar — Bs. As. II|79 — Dib: Carlos Agotai.
13.439 — Carpeta de actividades para Ciencias — 2º gr. — Aut: Jorge Ratto - Liliana Spadavecchia — Edt. Marymar — Dib: Carlos Agotai — Bs. As II|79 - R. de Escalada.
13.442 — ¿Tiene Dios algo para mí? — Aut: Esther I. de Fayard — Edt. Asoc. Casa Edit. Sudamericana — Bs. As. III|79 - Florida.
13.453 — Remolacha azucarera — fasc. 17-2 — Aut: Jaime Miguel Alazraqui Alonso — Edt. Acmé — 2ª ed. Ampliado: Walter F. Kugler — Bs. As. VIII|73.
13.455 — Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería — t|I vol. 1º — Direc: Lorenzo R. Parodi - Milan J. Dimitri - Colab: Arturo Burkart - Catalina A Costa de Oliveri, y|o. — Dib: Higinio Lona, y|o. — Edt: Acmé - 3ª ed. — Bs. As. VIII|78.
13.456 — De nuevo Katy — Aut: Susan Coolidge — Edt: Acmé — Trad: Ariel Bignami — Dib: Ernesto R. García — Bs. As. IX|78 - 2ª ed. - 1ª reimpr.
13.457 — Cuentos de Navidad — Aut: Charles Dickens — Edt: Acmé — 1ª ed. 1ª reimpr. — Trad: Aurelia Ramírez de Burejson — Dib: Rubén Rey — Bs. As. XI|78.
13.458 — Los hijos del capitán Grant en la América del Sur — Aut: Julio Verne — Edt: Acmé — Tradiadapt: Ana Ilstein de Arago — Dib: Rodolfo Ramos — Bs. As. XI|78 — 1ª ed.
13.459 — El fantasma de las niñas — Aut: Louisa M. Alcott — Edt. Acmé — Trad: Ariel Bignami — Dib: Ernesto R. García — 2ª ed. 1ª reimpr. — Bs. As. IX|78.
13.460 — Mujercitas — Aut: Louisa M. Alcott — Edt: Acmé — Trad: anón. — Rev|trad: Aurelia Ramírez de Burejson —Dib: M. Martínez Parma — Bs. As. IX|78 — 2ª ed. - 3ª reimpr.
13.461 — Katy va a la escuela — Aut: Susan Coolidge — Edt: Acmé — Trad: L. Ingster — 2ª e. - 1ª reimpr. — Dib: Ernesto R. García — Bs. As.X|78.
13.462 — El capitán Tormenta — Aut: Emilio Salgari — Edt: Acmé — Trad: A. J. Grassi — Dib: Hugo A. Guzmán. Bs. As. III|78 - 2ª ed. - 1ª reimpr.
13.463 — Heidi — Aut: Juana Spiri — Trad: J. Vaccarezza — Dib: M. Martínez Parma — Edt: Acmé — 2ª ed. 3ª reimpr. — Bs. As. IV|78.
13.464 — El planetoide de Tyoo Bass — Aut: Eleanor Cameron — Edt: Acmé — Trad: Ariel Bignami — Dib: Ernesto R. García — Bs. As. VI|78 — 2ª ed.
13.465 — Mr. Bass y el tiempo — Aut: E. Cameron — Edt: Acmé — 2ªed. — Trad: María Antonia Oyuela de Grant. Dib: Ernesto R. García — Bs. As. III|78
13.466 — El gallo embrujado y otros cuentos — Aut: María Granata — Edt: Acmé — 1ª ed. — Bs. As. IV|78 — Dib: Rodolfo Ramos.
13.467 — Juvenilia — Aut: Miguel Cané. Edt: Acmé — 2ª ed. 2ª reimpr. — Dib: M. Martínez Parma —, Bs. As. IX|78.
13.474 — Hombrecitos — Aut: Louisa M. Alcott — Edt: Acmé — 2ª ed. 2ª r. Superv. M. E. Antonini — Dib: A. Llambí — Bs. As. X|78.
13.475 — Señoritas — Aut: Louisa M. Alcott — Edt: Acmé — 2ª ed. 2ª r. — Trad: J. Vaccarezza — Dib: Ely Cuschie — Bs. As. IX|78.
13.476 — Heidi — Aut: Juana Spiri — Edt: Acmé — 3ª ed. — Trad: Anón. — Revis: Aurelia Ramírez de Burejson — Dib: M. Martínez Parma — Bs. Aires X|1978.
13.477 — Cinco semanas en globo — Aut: Julio Verne — Edt: Acmé — 2ª ed. 1ª reimpr. — Trad: Sara Poggi — Dib: José Clemen — Bs. As. IX|78.
13.478 — Heidi y Peter — Aut: Charles Tritten — Edt: Acmé — 2ª e. 1ª r. — Trad: J. J. Llobet — Dib: Ely Cuschie. Bs. As. VIII|78.
13.479 — Robin Hood — Aut: Anón. — Edt: Acmé — 2ª ed. 1ª r. — Extract: Ernesto R. García — Dib: Ernesto R. García — Bs. As. VII|78.
13.480 — Jane Eyre — Autor: Carlota Bronte — Edt: Acmé — 2ª c. 2ª r. — Trad: M. E. Antonini — Dib: Ernesto R. García — Bs. As. VII|78. Alcott — Edt: Acmé — 2ª ed. 2ª r. —
13.481 — Jack y Jill — Aut: Louisa M. Alcott — Edt: Acmé — 2ª ed. - 2ª r. Trad: Maurice Bornand — Dib: José Clemen — Bs. As. VII|78.

(Continúa)

e. 14|6 Nº 3.760 v. 14|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "BONOS EXTERNOS 1976" de u$s 840 Nº 321.764, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1979. —

$ 39.000.— e. 14|6 Nº 45.425 v. 13|7|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a SO HUN HAN, que en el Expediente Nº 601.760|77, se ha dictado fallo Nº 464, con fecha 24,4,79, que en su parte pertinente dice: Artículo 1º) Condenando a So Hun Han, al comiso irredimible de lo detenido, en los términos del Art. 19 del Dto. 4.112|67, en concordancia con el Art. 150, Inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.), y proceder a su venta en pública subasta. — Artículo 2º) Condenando a So Hun Han, al pago de una multa accesoria igual a: ($ 2.685.278) dos millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos, en los términos del Art. 150, Inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.). — Artículo 3º) Intímese el pago de la suma señalada, de conformidad con los artículos 63, 2ª parte, y 95 L.A. (t.o. 1962 y modif.). — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso. — Todo ello en la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Horario Atención: 12.30 a 16.30.

Buenos Aires, mayo 24 de 1979.
Francisco J. Kaderabek, secretario.

e. 14|6 Nº 3.786 v. 14|6|79

Se le hace saber al Sr. ANTONIO PEDRO BADANO (Pasap. 6.532.443), la parte resolutiva del Fallo Nº 554, de fecha 23|4|79, recaído en el Expediente número 601 225|77, que dice: Fallo Condenando a Antonio Pedro Badano, al comiso irredimible de lo secuestrado, en los términos del Art. 150, Inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.), y proceder a su venta en pública subasta. — Condenando a Antonio Pedro Badano, al pago de una multa accesoria igual a pesos 11.587.074 (once millones quinientos ochenta y siete mil setenta y cuatro pesos, en los términos del Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y modif.). — Intímese el pago de la suma señalada, de conformidad con los Artículos 63, 2ª parte, y 95 L.A. (t.o. 1962 y modif.). — Fdo.: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

Buenos Aires, mayo 23 de 1979.
Francisco J. Kaderabek, secretario.

e. 14|6 Nº 3.787 v. 14|6|79

Se hace saber a: ALEJANDRO BAN, que sobre la mercadería afectada al Expediente Nº 602.117|77, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese a Alejandro Ban, por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones) a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentare valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. — El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el respectivo pasaporte y para caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificaciones.

Francisco J. Kaderabek, secretario.

e. 14|6 Nº 3.788 v. 14|6|79

Notifico a Ud. providencia recaída en el Expediente Nº 601.016|76 de esta Administración Nacional de Aduanas la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 30 de abril de 1979. Correrle vista a todo lo actuado a VICTOR GUSTAVO BAZZANO AMBROSONI a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 172, 7º párrafo del citado texto legal, y mod. introducidas por la Ley Nº 17.138. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (art. 26 y 27 de la Ley de Aduanas), Art. 1º, inc. "b", Decreto Ley Nº 19.549|72 y Decreto número 1.759|72, Art. 36. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden la suma de $ 636.507. — Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1979.
Alberto J. Fernández, supervisor.

e. 14|6 Nº 3.789 v. 14|6|79

Se les hace saber a los señores: MARCOS MINSKY y MARIA JUANA DIEZ de MINSKY por sí y por la firma: "MADRESELVA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en su carácter de únicos socios comanditados —por edicto— el auto dictado en el Sumario número 602.883|76 de esta A.N.A., "Buenos Aires, 6 Set. 1978. Vistos... córrase vista de todo lo actuado en este Expediente a la firma: "Madreselva, Sociedad en Comandita por Acciones" y a sus Unicos Socios Comanditados los cónyuges: Marcos Minsky, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 1.883.657 y María Juana Diez de Minsky, argentina, C. I. número 2.631.283, P. F., a los que se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un solo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49, y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias, por imputárseles la infracción prevista y penada por el Art. 172 de la norma aduanera vigente. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley de Aduanas, Artículo 1º de la Ley Nº 19.549 y Decreto Reglamentario Nº 1.759|72, Art. 36). — Al mismo tiempo se les hace saber que el monto de los derechos y gravámenes adeudados ascienden a la suma de seis mil doscientos noventa y cuatro pesos ($ 6.294). — Notifíquese. — Fdo.: Doctor Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Cont. Capital".

Buenos Aires, mayo 24 de 1979.
Alberto J. Fernández, supervisor.

e. 14|6 Nº 3.790 v. 14|6|79

Se hace saber que en Expediente número 602.330|76, que se le cita a EUGENIUSZ JANUSZ MODER y a ANDREJ LECHNIEWSKI, por imputársele la infracción prevista y penada en el Art. 194 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif. a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 del citado texto legal, a la audiencia del día 16 de agosto de 1979 a las 16 horas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo hágoles saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que intentaran valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que los imputados deberán acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847|70 de la A.N.A. — (Fdo.): Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso). Dr. Carlos Alfredo Fitte, Jefe, Secretaría Nº 6.

e. 14|6 Nº 3.796 v. 14|6|79

Se hace saber a HRISTOU THEODOSIOS, que en Expediente Nº 602.271|78, se le cita por imputársele la infracción

prevista y penada por el Art. 194 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modif., a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 del citado texto legal, a la audiencia del día 20 de agosto de 1979, a las 15 horas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo hágole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que intentare valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los artículos 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Res. 847/70 de la A.N.A. — (Fdo.): Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso.
Dr. Carlos Alfredo Fitte, Jefe, Secretaría Nº 5.
e. 14|6 Nº 3.797 v. 14|6|79

Se le hace saber al señor JORGE LEVERONI (Documento Nacional de Identidad Nº 5.452.478), que en el Expediente Nº 603.130/78 en trámite ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 5, se ha fijado la audiencia del día 2 de agosto de 1979 a las 14 horas, a los fines que concurra a prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 116 de la Ley de Aduanas, y bajo el apercibimiento, en caso de no presentarse de ser declarado rebelde de conformidad al artículo 48 de la Ley de Aduanas. Además, de acuerdo al artículo 117 de la ley citada, se le hace saber, que toda la prueba de que intentara valerse la deberá ofrecer, en un solo escrito, hasta tres días antes de la audiencia indicada, con la sola excepción de la documental, que podrá presentar en el acto de la audiencia.
Dr. Carlos Alfredo Fitte, Jefe, Secretaría Nº 5.
e. 14|6 Nº 3.798 v. 14|6|79

Se les hace saber a los señores "EMPRESA ARGENTINA DE TRANSBORDOS S.C.A." y a RODOLFO GERMAN JORGE HIRCHFELD, que en el Expediente Nº 601.109|76, se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 5 de octubre de 1978. — Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Empresa Argentina de Transbordos S.C.A. y a Rodolfo Germán Jorge Hirchfeld, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal, imputándoseles la infracción prevista y penada en el Art. 140 ter y art. 171 de esta Ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 26 y 27 de la ley citada. — Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado Dpto. Contencioso Capital".
Dr. Antonio César Fernando Pierri, Abogado Supervisor (Int.) Secret. Act. Nº 3, Dpto. Cont. Cap.
e. 14|6 Nº 3.799 v. 14|6|79

Se hace saber a Joao Batista Pérez, que en Expediente Nº 602.841/78, se ha dispuesto: "Córrase vista a todo lo actuado al Sr. ALFREDO FRANCISCO DEL GIUDICE, con domicilio en la calle Carabobo Nº 1623, piso 1º, Capital Federal y al Sr. JOAO BATISTA PEREZ, por edicto, a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962); imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 172, 7º párrafo de la Ley de Aduanas (t.o 1962), introducido por la Ley Nº 17.138. — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (Arts. 26, 27 de la Ley de Aduanas, Art. 1º, inc. "b" de la Ley Nº 19.549 y Art. 36 del Decreto Nº 1.759|72). — Asimismo, se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 1.667.520. — Notifíquese. "Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.791 v. 14|6|79

Se hace saber a Inés Mónica Ciaschini y al señor Carlos Pedro Ciaschini, que en el Expediente Nº 600.467|78, se ha dispuesto: "Córrase vista de todo lo actuado a la firma YEDINOL S.A.C.I. F.I.A. y a los Sres. INES MONICA CIASCHINI, CARLOS PEDRO CIASCHINI, a quienes se citan y emplazan, para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 172, 4º párrafo del citado texto legal. — Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (Arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, Art. 1º, inc. "b", Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, Art. 36). — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Armando H. Méndez.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.793 v. 14|6|79

Se le hace saber a la firma GALSTON S.A.C.I.F.I.C.A., que en el Expediente 600.546|78, ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 8 de mayo de 1979. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Galston S.A.C.I.F.I.C.A., para que evacue su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal. — Imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter y 171 de esta Ley. En la primera presentación, deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presente deberá acreditar personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la Ley citada. — El importe de los tributos asciende a $ 516. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso. — Horario de Atención al Público: De 12.30 a 16.30.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.795 v. 14|6|79

Se les hace saber a los señores ALEJANDRO FRANCISCO FERNANDEZ e ISRAEL KIMLAT que en el Expediente de Ref. Nº 600.840|76 ha recaído el siguiente fallo ANCC Nº 965|78, el cual en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 11 de agosto de 1978. Fallo: 1º) Absolver a Alejandro Francisco Fernández e Israel Kimlat de la infracción que se les imputara en autos (art. 140 ter. Ley de Aduanas t.o. 1962 y modif.) en los términos del art. 1.054 de la Ley 810. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Dpto. Cont. Capital. Aprobado por Resolución ANAJSU Nº 3.745|78. Firmado: Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.800 v. 14|6|79

Se le hace saber a los señores ULF STYREN y ULF AF TROLLE que en Expediente Nº 600.803|78 de esta Administración Nacional de Aduanas ha recaído la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 26 de febrero de 1979. Córrese vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Ulf Styren y Ulf af Trolle en función del Artículo 1.027 bis de la Ley 810 para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el Artículo 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 6.042. — Firmado: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado Depto. Contencioso Capital.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.801 v. 14|6|79

Se les hace saber a los señores JEAN OLIVIER LOUIS MIOSSEC y LUCIEN PIERRE GIONNET que en el Expediente Nº 600.422|76 se ha dispuesto lo siguiente: Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del Artículo 1.027 bis de la Ley 810 a Jean Olivier Louis Miossec y Lucien Pierre Legionnet para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Artículos 46, 47, 48, 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo el apercibimiento previsto en el Art. 48 del citado cuerpo legal. Imputándosele la infracción prevista y penada en el Artículo 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la Ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 3,30. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Dpto. Cont. Capital.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1979.
e. 14|6 Nº 3.802 v. 14|6|79

Se hace saber a los señores ERNESTO JORGE BEAUMONT y JOHN FARAGO que en el Expediente Nº 600.640|79 se ha dispuesto correrles vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del Artículo 1.027 bis de la Ley 810, para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Artículo 48 del citado cuerpo legal. Imputándoseles la infracción prevista y penada en el Artículo 167, pár. 4º, de esta Ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la citada Ley. El importe de los tributos asciende a $ 22.734. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Int. Dpto. Contencioso Capital.
Buenos Aires, mayo 22 de 1979.
e. 14|6 Nº 3.803 v. 14|6|79

Se les hace saber a los señores ERNESTO AXEL NIETHARDT, LUCHINO REVELLI y ERMANNO PEDRANA que en el Expediente Nº 601.052|76 se ha dispuesto lo siguiente: Buenos Aires, 8 de febrero de 1978. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos y en función del Artículo 1.027 bis de la Ley 810 a Ernesto Axel Niethardt, Luchino Revelli y Ermanno Pedrana para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los Artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el Artículo 48 del citado cuerpo legal, imputándoseles la infracción prevista y penada en los Artículos 140 ter. y 171 de esta Ley. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar su personería en los términos de los Artículos 26 y 27 de la citada Ley. — Firmado: Dr. Armando H. Rossi, Juez Contencioso Depto. Contencioso Capital.
Buenos Aires, mayo 22 de 1979.
e. 14|6 Nº 3.804 v. 14|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 0.569.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1979.

Visto estos actuados en los cuales se producen diversas informaciones sobre el funcionamiento y posible perfeccionamiento del Servicio de Patrulleros de Esquí en el Area del Cerro Catedral, sustentando fundamentalmente que dicha prestación dada la diversificación de concesionarios, debe en el futuro ser realizada por la actividad privada; y

Atento que con motivo de la experiencia sobre el tema recogida a través de los años, el Servicio Nacional ha acumulado los suficientes y necesarios elementos de juicio como para normatizar sobre el particular,

El Presidente del Directorio del Servicio Nacional de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Reglamento para el Servicio de Patrulleros del Area Cerro Catedral, aprobado por Resolución Nº 176|74 Expediente Nº 405|74.

Art. 2º — En lo sucesivo la Patrulla de Esquí estará organizada, dirigida y administrada por las firmas concesionarias de los medios de elevación, bajo cuya responsabilidad quedará la selección del personal, su capacitación y especificación de funciones.

Art. 3º — Para la selección del personal, las firmas concesionarias requerirán de los interesados a integrar el Cuerpo de Patrulleros la presentación del certificado de competencia extendido por la Escuela Nacional de Esquí.

Art. 4º — Por razones de ordenamiento y para facilitar al público concurrente la identificación de los Patrulleros, estos deberán usar, en todas las concesiones, el mismo tipo de uniformes con igual color y características en cada prenda, lo que solo podrán ser individualizados, para cada concesión mediante un "escudo o bien "brazalete" de paño, con la inscripción del medio al cual estará afectado el patrullero o bien con el nombre de la empresa concesionaria de la explotación del medio de elevación. A ese efecto, la Jefatura del Area del Cerro Catedral dará por escrito a cada empresa concesionaria, las características conformación de equipo de patrulleros antes del día 20 de mayo de cada año.

La inobservancia de lo prescripto con relación al uso del uniforme o sobre la inadecuación de la vestimenta, hará pasible a la firma responsable, de una sanción equivalente a 10 U.M. (unidad de multa). En caso de reincidencia, por cada una, se duplicará la pena anterior.

Art. 5º — El plantel mínimo estable del Cuerpo de Patrulleros deberá estar integrado por una persona por cada medio de elevación instalado y habilitado, debiendo prever las firmas prestatarias, agentes patrulleros suplentes, para los casos de imprevistas ausencias de los titulares.

La inobservancia de lo prescripto, hará pasible a la firma responsable de una sanción equivalente a 15 U.M. (unidad de multa). En caso de reincidencia, por cada una, se duplicará la pena anterior.

Art. 6º — Será función del Patrullero detectar e informar a su superior de responsable, sobre situaciones que puedan en algún modo crear riesgos para los usuarios de la pistas y de los medios de elevación, concurriendo asimismo a la solución para aquellos imprevistos.

La inobservancia de lo prescripto hará pasible a la firma responsable, de una sanción equivalente a 20 U.M. (unidad de multa). En caso de reincidencia, por cada una, se duplicará la pena anterior.

Art. 7º — La función del Patrullero será complementada por el personal que constituye el Equipo de Pisteros cuyo número será fijado por cada concesionario, acorde con la necesidad de ofrecer un mejor servicio de conservación de pistas y de rescate o auxilio, los que también deberán usar el correspondiente uniforme según características que suministre la Jefatura del Area Cerro Catedral, estando sujeta esta determinación al acondicionamiento y otras pautas que se han previsto en el Artículo 4º de la presente.

Art. 8º — Dése al Boletín, comuníquese a la Intendencia respectiva y Jefatura del Area Cerro Catedral, la que deberá notificar a las distintas empresas concesionarias de medios de elevación; tome intervención la Dirección General de Recursos Recreacionales y por intermedio de la Comisión Especial de Reglamentos, gestiónese su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, posteriormente, radíquese en la mencionada Dirección General, todo ello con la previa y obligatoria intervención del Señor Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Felipe C. Larivière.
e. 14|6 Nº 3.848 v. 14|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL RECTORADO

Por disposición del señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se hace saber al señor Luis Felipe Sole que en el expediente 234.451 se ha dictado resolución Nº 146 por parte del Decano de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas en la que se lo suspende preventivamente con anterioridad al 3|3|77 y de conformidad al artículo 3º de la resolución Nº 78 del 18|5|76 como alumno de la mencionada Facultad.

Santa Fe, 7 de junio de 1979.
e. 14|6 Nº 3.831 v. 18|6|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie - de v$n. 40, números 211.002; 219.474; 226.526/527; 226.821/822; 244.256/257 y 270.310, de v$n. 200.—

números 454.890/891 y de v$n 400.— números ..027.906; 2.042.292; 2.173.063|092; 2.174.183; 2.174.237; 2.174.283|288; 2.174.36; 2.174.669; 2.174.842; 2.175.091/092; 2.175.095; 2.259.322; 2.396.940; 2.396.950|953; 2.396.964; 2.397.133 y 2.485.407|408, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85" de v$n 875.— números 251.022/024, de v$n 4.375.— números 1.066.800/801; 1.253.690; 1.428.043 y 1.589.211, de v$n 8.750.— Nº 2.327.973, con cupón número 8 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables 1976/86 -2º Serie" de v$n 5.000.— números 10.033.779 y 10.033.782 y de v$n 20.000.— número 14.090.929, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$ 163.800.— e.8|6 Nº 44.134 v.10|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla.

Concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUILERA José Telésforo
ASPESI Raúl Luis
BARRERA Marcelo
BUBILLO Luis Alberto
BUTASSI Luis Eduardo
CABALLERO Carlos Ramón
CENTENO Héctor Aníbal
CONTRERAS Domingo Isidro
DUROTOVICH Salvador
EGUDISMAN Alberto
FERNANDEZ Rito Ramón
GOITEA Orlando
GONZALEZ Héctor Hipólito
GOMEZ Julio Alberto
GULARTE Raúl Alfredo
HECTOR Oscar Alberto
IGLESIAS Andrés
JOTINSKY Rubén Ricardo
KACZALUBA Nicolás
LEGUIZAMON Roque Segundo
LESCANO Juan Antonio
LEZCANO Ramón Adriano
LESCANO Israel Alberto
LOPEZ Luis Alberto
LOPEZ Juan Bautista
MEDINA Roque Demetrio
NEBULONI Gino
PINI Félix Alberto
PORTILLO Juan Carlos
RYS Juan
ROMERO Ciriaco
ROMERO Mario Andrés
SANTANATOGLIA Aníbal Juan
SCHMIDT Gaspar
SERRA Juan Carlos
SPERANZA Eduardo
TREVISAN César Emilio
TRONCOSO Jorge Argentino
VAMPA Pedro
VIDAL Giménez Moisés
VELAZQUEZ Felisario
WASYLYSZYN Ignacio

e. 11|6 Nº 3.694 v. 26|6|79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2087|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 25|6|79 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pollo, Pescado y Derivados de la Carne, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|6 Nº 3.827 v. 15|6|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 2089|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 25|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de Almacen, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|6 Nº 3.828 v. 15|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 1939|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para el día 25|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de Limpieza (Pastillas de Jabón de Tocador, Cera Líquida, Panes de Jabón Mineral, Escobas de Paja de Maíz de Maíz de Guinea. Destino: División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 14|6 Nº 3.840 v. 15|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Cárcel de Santa Rosa — Unidad 13.
Expte.: "E" 40|79 - U. 13.

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 27|06|79 a las 10.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras y frutas, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el tercer trimestre del año 1979 (Julio-Septiembre).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U.13) — La Pampa — Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección o División Contrataciones — Paso 550 — Capital Federal, todos los días laborables de 12,00 a 18,00 horas.

e. 14|6 Nº 3.834 v. 15|6|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Cárcel de Santa Rosa — Unidad 13.
Expte.: "E" 41|79 - U.13.

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|06|79 a las 9,30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bovina, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante el tercer trimestre del año 1979, (Julio-Septiembre).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U.13) — La Pampa Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones — Paso 550 — Capital Federal, todos los días laborables de 12,00 a 18,00 horas.

e. 14|6 Nº 3.835 v. 15|6|79

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U.9).
Expte.: "E" 74|79 (U.9).

Llámese a Licitación Pública Nº 12|79 (2do. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22|6|79 a las 10,00 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de harina, sal, levadura y bromato de potasio, para la elaboración de pan con destino al racionamiento General de Agentes e Internos del Establecimiento por el período comprendido entre los meses Julio, Agosto y setiembre de 1979.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras. Entre Ríos 303 Neuquén.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de Lunes a Viernes de 07,30 a 14,00 horas.

e. 14|6 Nº 3.830 v. 15|6|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.502|79, para el día 16 de julio de 1979, a las 10 horas, por la provisión de:

Construcción de 50 casas, en Fábrica Militar Río Tercero, según pliego.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 100.000 en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e. 14|6 Nº 3.836 v. 5|7|79

Estado Mayor Conjunto

DIVISION COMPRAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 44|79
(2º Llamado)

Objeto: Por la provisión e instalación de 2 (dos) máquinas teleimpresoras.

Lugar de consulta de cláusulas particulares. Paseo Colón 255, 7º piso, Departamento Administrativo (División Compras), Capital Federal.

Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º piso, División Compras, Departamento Administrativo, Capital Federal.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1979. Hora: 10.45.

e. 14|6 Nº 3.844 v. 15|6|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|79

Apertura: 22 de junio de 1979.

Hora: 10.30. Lugar: Carlos Pellegrini 91, P. Baja, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de repuestos para motoniveladora Richier International Modelo N-60D.

Precio del legajo: $ 1.500.

Presupuesto Oficial: 25.000.000.

Venta del legajo: Los días lunes, miérc. y viernes de 8 a 12.30 hs. e Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º Piso, Capital.

e. 14|6 Nº 3.839 v. 15|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.359|78

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr la provisión de dos (2) equipos para el copiado de documentación, sin la utilización de matrices o intermediarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 14|6 Nº 3.832 v. 15|6|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 3 de julio de 1979, a las 15 horas: Nº 14|79 Repuestos para equipos Sivat; a las 15,15 horas: Nº 17|79 Caños de acero para conducción de agua y|o aire comprimido (valor del pliego pesos 10.000), y a las 15.45 horas: Nº 18|79 Bulones de vía y arandelas Grower (valor del pliego $ 2.000). Para el día 13 de julio de 1979, a las 15 horas: Nº 16|79 Botoneras para comando de iluminación antideflagrante; a las 15.15 horas: Nº 19|79 Repuestos y accesorios para Guinches Emil Wolff (valor del pliego $ 55.000) y a las 15.30 horas: Nº 21|79 Transporte de carbón mineral a granel entre Puerto Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y Puerto de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (valor del pliego $ 5.000).

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e. 14|6 Nº 3.847 v. 26|6|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.037

Contr. de siete (7) camiones tractores para ser utilizados en la tracción de igual cantidad de tanques semirremolque aptos para el transporte de gas licuado a granel, de 44 m3 de capacidad cada uno, los que serán facilitados por esta Sociedad, provistos de sus correspondientes cubiertas y cámaras.

Apert. 22|6|79, 9 hs. — Valor docum. $ 180.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 14|6 Nº 3.826 v. 21|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.363|79, para la edición de 2.000 ejemplares más cada 1.000 subsiguientes, de una obra que constará de "Sobrecubierta", "tapa", 176 páginas interiores en un papel determinado y una separata de 32 páginas, en idioma inglés. — Para consultas retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Capital, Sección Compras y Suministros en días hábiles de 14 a 17 horas. La apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el 13 de julio de 1979 a las 15 horas.

e. 14|6 Nº 3.843 v. 26|6|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 para la adquisición de 500 Mts. tubo de acero sin costura, etc.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79 3º Piso Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca División Delegación de Administración sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 12 a 18,30 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiséis (26) de junio de 1979 a las dieciseis (16) horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. Precio del Pliego: Diez mil pesos.

e. 14|6 Nº 3.841 v. 15|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 526|79 (adquisición de 277.000 placas de presión (clepe rígido) y 241.000 plaquetas de apoyo para placa de presión, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas) prevista para el 15|6|79 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 5|7|79 a las 12 hs. Valor del pliego: $ 30.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 528|79 (adquisición de 15.850 pares de eclisas para riel de 50,63 kg|m. U. 36 (SNCF), prevista para el 12|6|79 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 2|7|79 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 30.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 532|79 (adquisición de 203.500 tirafondos para vía de distintos tipos) prevista para el 2|6|79 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 12|7|79 a las 12 horas. Valor del pliego $ 20.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 533|79 (adquisición de 125.800 silletas para vía de distintos tipos) prevista para el 19|6|79 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 11|7|79 a las 12 horas. Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302. Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GENERAL BELGRANO
Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Expte. 8.943|76 (Renovación de vía y trabajos complementarios en los sectores comprendidos entre los Kms. 163|000 a Km. 210|411; de Km. 227|000 a Km. 245|890; de Km. 286|000 a Km. 306|000; de Km. 321|000 a Km. 338|119 de la Línea "C" y de Km. 338|119 a Km. 338|285 del Ramal "C6", en la provincia de Santa Fe, prevista para el 8|6|79 a las 13 hs., ha sido prorrogada para el día 3|7|79 a las 13 horas. Valor del pliego $ 300.000.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 35, Planta Baja y Oficina 431, 4º Piso de Av. de los Inmigrantes 1950, Capital en el horario de 13 a 17, como así también en la Jefatura de Zona de Vía y Obras Santa Fe, ubicada en la calle San Luis 2950, Santa Fe, en horas de oficina.

Licitación Pública E. C. 81|75 Ax. 15: Reconstrucción de 14 motores de tracción de locomotoras Cooper Modelo 5 GE756 A.1. Apertura. Día 4|7|79. Hora 13. Valor del pliego: $ 27.000.

Licitación Pública E. C. 46|79 Ax. 2: Reimpresión de formularios varios. — Apertura: Día 4|7|79. Hora: 14. Valor del pliego: $ 3.800.

Licitación Pública E. C. 6|78: 30.800 ladrillos refractarios, varios tipos y medidas. — Apertura: Día 5|7|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 7.750.

Licitación Pública E. C. 15|78 Ax. 7: Leña tipo ferrocarril. — Apertura: Día 5|7|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 7.300.

Consulta y venta de pliegos. En la Gerencia, Dpto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35 P. B., de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital (ex Avda. Maipú 4), en el horario de 13 a 17.

LINEA GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 126/79: Mejoramiento de la vía principal Nº 1 desde el Km. 1,500 al Km. 2,260 y desde el Km. 3,330 al Km. 3,900. Plaza Constitución - Avellaneda. Presupuesto oficial: Pesos 57.944.600. — Apertura: Día 2|7|79. Hora: 16. Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Capital.

LINEA GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 27: Manga de acopie para freno. — Apertura: Día 6|7|79. Hora: 13. — Valor del pliego. $ 6.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º Piso, Estación Federico Lacroze, Capital. días hábiles de 12 a 15.30 horas.

e. 14|6 Nº 3.846 v. 18|6|79

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario — T.E. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 608 hasta el día 29 de junio de 1979 a las Diez y treinta horas (10,30 hs.) para la adquisición de cabo de fibra sintética poliamida (med. varias) 7.480 mts.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior División Compras y Suministros Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de S.E.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del Pliego: Dos mil quinientos pesos ($ 2.500,00).

Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400,00).

e. 14|6 Nº 3.837 v. 15|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|SS f|79, Reinstalación de obras sanitarias y gas — Edificio fiscal sito en la calle Pizzurno Nº 935|953, Paraguay Nº 1657 y anexos.

Presupuesto Oficial: $ 166.441.180.

Valor del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avenida Las Heras Nº 2587 — 6º Piso — Capital Federal, el día 6 de julio de 1979 a las quince (15) horas.

Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición, los días hábiles de 12 a 19 horas.

e. 14|6 Nº 3.838 v. 28|6|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXTAS Y NATURALES
Expte.: Nº 429.726|79 — Anexo 3.
Licitación Pública Nº 1.

Llámase a Licitación Pública para otorgar concesión de explotación del comedor y cafetería del Pabellón Nº II en la Ciudad Universitaria, Nuñez.

Fecha de apertura de ofertas: 6 de julio de 1979 a las 14 horas.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000).

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, Planta Baja Nuñez de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 14|6 Nº 3.824 v. 26|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 06|79.
Expte.: F I 601 — 2867|79 - O.

Compra de sillas y mesas destinadas al Laboratorio de Física.

Apertura de ofertas el 29 de junio de 1979 a las 16 horas.

Lugar: Facultad de Ingeniería — Estructura Académica Olavarría Avenida del Valle 5001 — Olavarría.

Presupuesto Oficial: $ 42.500.000.

Valor del Pliego: $ 10.000.

$ 20.250.— e. 14|6 Nº 45.348 v. 21|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 02|79.

Apertura: 03|08|79 - Hora 10.

Objeto: Cálculo y construcción de estructura de HºAº, obras de Arquitectura parte Planta baja y 1er. piso completo.

Destino: Escuela de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Misiones — San Lorenzo 679 — Posadas (Mnes.).

Presupuesto Oficial: Doscientos Treinta Millones de Pesos ($ 230.000.000).

Costo del Pliego: Sesenta Mil Pesos ($ 60.000).

Retiro e Informes: Dirección Construcciones, de Lunes a Viernes en el horario de 6 a 13 horas, San Martín 281 3º Piso — Posadas (Mnes.).

Casa de Misiones: Santa Fé 989 — Capital Federal.

e. 14|6 Nº 3.825 v. 5|7|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.520|78

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible], para la adquisición de: Por el lavado de 14.000 (Catorce mil) mazos de naipes de cartulina fabricación nacional. de 52 (Cincuenta y dos) cartas cada uno, tipo francés, con la sigla L.B.N.C. impresa en el lomo.

La apertura de los propuestas se realizará el día 26 de junio de 1979, a las 10:00 hs.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 71-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 14|6 Nº 3.833 v. 15|6|79

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO MARIANO ORTIZ BASUALDO
Expte. Nº 51.923|79 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 76|79, para el día 25 de junio de 1979, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos Balanceados y Semillas, con destino a: Instituto "Angel T. de Alvear" Ruta 7 Km. 62.500, Luján, Pcia. de Bs. As., Instituto "Capitán Sarmiento" Ruta 5 Km. 85,500, Olivera, Pcia. de Bs. As., Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al segundo semestre de 1979.

El pliego de condiciones con sus especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 14|6 Nº 3.842 v. 15|6|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Adquisición de formularios varios".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).

Fecha de apertura: el día 21 de junio de 1979 a las 11.00 horas.

e. 14|6 Nº 3.829 v. 15|6|79

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 10|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una camioneta pick-up carrozada, doble cabina y una camioneta pick-up cabina simple. Apertura de las ofertas 12 de julio de 1979 a las 17.00 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, de 14 a 19 horas en mesa de entradas. Valor del pliego: $ 15.000.

e. 14|6 Nº 3.843 v. 26|6|79

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA S.A. (e.l.)

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta como unidad del complejo agroindustrial consistente fundamentalmente en un ingenio azucarero, destilería de alcohol y fincas cañeras de propiedad de la compañía Azucarera Bella Vista S.A. (E.L.), todo ubicado en la Provincia de Tucumán. Base: $ 57.810.659.690 (Cincuenta y siete mil ochocientos diez millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa pesos). Forma de pago: 10% a la adjudicación, 15% a la posesión y saldo hasta 60 meses. Venta de pliegos: En calle San Martín 575, 2º piso, oficina 15, San Miguel de Tucumán. Valor de los pliegos: $ 1.000.000. Apertura de propuestas: 7 de agosto de 1979 a horas 16 en calle Defensa 120, 5º piso, Capital Federal. Presentación de propuestas: Hasta una hora antes en el lugar de apertura. Mayores informaciones: En calle San Martín 575, 2º piso, oficina 15, de San Miguel de Tucumán y en oficinas de CONASA, calle Cerrito 1070, 11 piso, Capital Federal. Fiduciario Liquidador Ley 21.976.

$ 48.750.— e. 14|6 Nº 45.320 v. 21|6|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 9078.

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|79, para la adquisición de: Graficador x-y-y, osciloscopio y multímetro digital.

Apertura: 29 de junio de 1979 a hs. 15.30.

Retiro de Pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avenida del Libertador 8250 — 3º Piso — Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 09:30 a 12:00 horas, sin cargo.

e. 13|6 Nº 3.765 v. 14|6|79

SUSCRIPCIONES DEL BOLETIN OFICIAL

Que vencen el 30-6-79

Hacemos saber a los interesados cuya suscripción VENCE EL 30-6-79 que quieran renovar la misma y evitar la suspensión de los envíos, los trámites que deberán realizar antes de dicha fecha:

SUSCRIPTORES DE CAPITAL FEDERAL:

Presentarse en nuestra sede central de Avda. SANTA FE 1659, en el horario de 12.45 a 17 hs.

PAGO EN EFECTIVO.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR DEL PAIS:

Enviar cheque o giro postal sobre esta plaza, orden Dirección Nacional del Registro Oficial.

TARIFA ANUAL

(Disposición Nº 11/79 - D.N.R.O.)

Sección Legislación	$ 100.000.—
Boletín Completo	$ 300.000.—

NOTA: Las suscripciones que fueron aceptadas en su oportunidad y que vencen el 31-12-79, permanecerán vigentes hasta esa fecha.

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación Pública Nº 9/79 para la "Adquisición de urnas de cenizas para el Panteón de la Policía Federal Argentina".

Apertura: 10 de Julio de 1979. Hora: 11.

Consultas y Retiro de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse y las consultas evacuarse en la División Compras y Suministros. Independencia Nº 353 Piso 4º Ofic. 43, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

$ 23.000.— e. 12|6 Nº 44883 v. 18|6|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 727|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 22|6|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 - 2º Piso — Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Artículos de Menaje y Baldes Plásticos, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 13|6 Nº 3.785 v 14|6|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avenida Belgrano 450 — 4400 Salta.

Licitación Pública de Ventas Nº 01|79.

Llámase a Licitación Pública con Apertura el día 22 de junio de 1979 a las 10.30 horas, por la venta de 2.725 metros de Cable de Acero (para Cabble Carril de 6 por 7 Alma Textil Diámetro 3|4 sin Uso.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar — Avenida Belgrano Nº 450 — Salta o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia de Abastecimiento — Cabildo 65 — Capital Federal.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, en Salta — Capital.

e. 8|6 Nº 3.681 v 19|6|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán — Provincia de Santa Fe.
T.E. 55-2511 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 10 de julio de 1979, a las 09,30 horas, por: Reparación y Puesta a Punto de Máquinas de Producción.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras - Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del Pliego: $ 70.000.

e. 11|6 Nº 3.731 v. 21|6|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79 para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento balizamiento nocturno" B. A. M. Tandil.

Presupuesto oficial: $ 871.726.000.—

Fecha y hora de apertura de ofertas: 26 de junio de 1979, 9 horas.

Importe garantía de oferta: $ 8.717.280.

Precio documentación técnica: pesos 500.000.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía). Edificio Cóndor. Av. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, oficina 264. Capital Federal y Base Aérea Militar Tandil (Div. Economía).

e. 28|5 Nº 3.432 v. 15|6|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 108|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de Julio de 1979 a las 9 horas en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235 7º piso Capital Federal; a los efectos de contratar los trabajos de extracción de cascos, artefactos navales y sus restos naufragos en aguas de jurisdicción Nacional. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13,30 horas.

Precio del pliego: $ 100.000 importe que deberá ser abonado en División Tesorería. Paseo Colón 533 8º piso. Cap. Federal.

e. 6|6 Nº 3.607 v. 27|6|79

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 115|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de julio de 1979 a las 09.00 horas en la División Contrataciones Av. Eduardo Madero 235 7º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar los servicios de traslado, embarco y desembarco de Prácticos e n Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca). Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 12|6 Nº 3.740 v. 22|6|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 06|79, destinada a la provisión de uniformes (media estación y verano) confeccionados en telas de sarga de lana peinada o mezcla de lana y poliéster, en colores azul marino y gris claro.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 3 de julio de 1979 a las 15 horas.

e.11|6 Nº 3.685 v.15|6|79

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|79.

Adquisición de vestimenta, equipos de campaña y elementos complementarios.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en División Licitaciones Maipú 88, 4º Piso, Capital de 10 a 16 hs.

Apertura de las Ofertas: el 25|6|79 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 13|6 Nº 3.784 v. 15|6|79

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 18-1979.

Apertura: 19 de junio de 1979 a las 14,00 hs.

"Adquisición de Recortes de Tela Blanca".

Retiro de Pliego de Condiciones y Presentación de las Ofertas: División Compras, 6º Piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 13|6 Nº 3.769 v. 14|6|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 para la provisión de carne ovina congelada y carne de vacuno congelado o enfriada. Valor del Pliego: $ 26.000. Apertura de las ofertas 25 de junio de 1979 a las 10 horas en la Gerencia de Explotación Yacimiento Río Turbio Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en la misma.

e. 6|6 Nº 3.619 v. 15|6|79

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llamado a licitación para la contratación de los trabajos de exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos (Ley Nº 21.778, Contratos de Riesgo), según el siguiente detalle.

Licitación 14-023|79. Area "Malargüe Sur" (Cuenca Neuquina), Prov. Mendoza. Fecha de Apertura 19 setiembre 79 a las 10:00 horas.

Licitación 14-024|79 Area "Confluencia" (Cuenca Neuquina), Prov. de Mendoza y Neuquén. Fecha de Apertura 19 setiembre 79 a las 10:00 horas.

Licitación 14-025|79. — Area "Ñirihusu" (Cuenca del Ñirihuau), Prov. de Río Negro y Chubut.

Fecha de apertura: 19 de setiembre 79, a las 10 horas

Valor de cada pliego: El equivalente a u$s 15.000 Licitación Nº 14-023|79. Area "Malargüe Sur" u$s 15.000 Licitación Nº 14-024|79. Area "Confluencia" y u$s 10.000 Licitación Nº 14-025|79 Area Ñirihuau, pagaderos en pesos argentinos a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, correspondiente al día anterior al de la compra.

La apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos "General Belgrano" sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 13º Capital Federal en el horario precedentemente indicado.

Los interesados en intervenir en estos cotejos podrán adquirir los pliegos de Condiciones Particulares y Generales en la Gerencia de Contratos de Explotación (Dirección de Contratos) Oficina Nº 902, piso 9º, del edificio sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 8:45 a 12:30 y de 14:15 a 15:15 horas, a partir del 12 de Junio de 1979.

e. 12|6 Nº 3.763 v. 18|6|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79 con el objeto de contratar la ejecución del Proyecto, provisión de materiales, construcción, montaje y puesta en servicio de un Línea Aérea de 33 Kv desde la Central Termoeléctrica Río Turbio hasta Mina 4, sus correspondientes subestaciones transformadoras, Línea Aérea en 6.6 Kv y obras accesorias. — Las obras a proyectar y construir se encuentran emplazadas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 2.568.000.000.

Garantía por validez de oferta: Pesos 25.680.000.

Valor de la carpeta: $ 600.000.

Presentación de las propuestas 30 de julio de 1979 a las 15 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 28|5 Nº 3.424 v. 15|6|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.032.

Contr. Seguro transporte marítimo de 12 turbocompresores 12 armarios control y mando, 12 armarios baja tensión, 12 silenciadores de escape y 12 dispositivos de detección y lucha contra incendio: desde Puerto Le Havre — Francia — hasta el puerto de esta Capital.

Apertura: 27|6|79: 9,00 hs.

Valor Doc. [illegible]80.000.

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º, Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas

e. 8|6 Nº 3.664 v 19|6|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.031. Llámase a Licitación Pública Nº 10.031 para la contratación del servicio de distribución en camiones desde Planta General Belgrano (Avenida Crovara 5299, Ciudad General Martín M. de Güemes) a distintos puntos de la Zona Sud del Gran Buenos Aires, de aproximadamente 2.500.000 cilindros de gas licuado de petróleo incluyendo carga, descarga y estiba de los mismos.

Apertura: 13|6|79 a las 9 horas.

Valor: $ 180.000.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, oficina 110, Capital de 8.30 a 12.30, y de 14 a 15 horas.

e. 11|6 Nº 3.693 v. 21|6|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional

Nº 10.100: Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.100 para la contratación del servicio para el transporte de las nuevas reservas neuquinas, que incluye la construcción y operación del Gasoducto Centro Oeste, desde su inyección en la cabecera Cuenca Neuquina, hasta los centros de recepción e instalaciones complementarias.

Presentación de ofertas y apertura de antecedentes: Prorrogada para el 31|7|79: 11,00 hs. Valor de la documentación: pesos 1.000.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.

e. 6|6 Nº 3.60[illegible] v. 15|6|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias ubicadas en el Elevador Terminal —Unidad I— Puerto Nuevo de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 32.500 en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II —Lado Este— Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 7|6 Nº 3.624 v. 18|6|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte.: Nº 3951|79).

Llámase a Licitación Pública Nº 11|79, para el día 3 de julio de 1979 a las 15 horas, con el objeto de concretar el servicio de refrigerio para el personal de este Organismo, durante el período 1º de agosto de 1979 al 31 de julio de 1980.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 á 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. Piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del Pliego: $ 100.000.

c. 13|6 Nº 3.822 v 25|6|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 3812/79

Llámase a Licitación Pública [illegible]0 79 para el día 2 de julio de 1979, a las 15 horas con el objeto de concretar la provisión de papeles y cartulinas de distintas medidas y gramajes.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129 Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran al acto

Valor del pliego: $ 100.000.—

e.12|6 Nº 3.738 v.22|6|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1138-0 hasta el día 6 de julio de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción y provisión de mobiliario para la habilitación de los edificios de Delegaciones de la Dirección General Impositiva en las ciudades de: San Juan, San Martín (Mendoza); Comodoro Rivadavia (Chubut) y Viedma (Río Negro), ordenado en dos (2) grupos, según sus características, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Grupo: Muebles de madera según planos.

Presupuesto oficial: $ 354.000.000. — Importe de la Garantía: $ 3.540.000.

Plazo de ejecución: Cien (100) días corridos. — Precio de la documentación: $ 50.000.

Segundo Grupo: Gabinetes de madera, archivos metálicos y estanterías metálicas.

Presupuesto oficial: $ 92.800.000. — Importe de la Garantía: $ 928.000.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses. — Precio de la documentación: $ 30.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones) avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Para la documentación: Departamento Administración, piso 16, de 13 a 18 horas

e. 7|6 Nº 3.623 v. 28|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5-TR-79 del 13 Distrito — Obra de emergencia— reposición de base con suelo cemento y bacheo con premezclado bituminoso en la Ruta 26 —Tramo: Empalme Ruta 3 - Sarmiento — Sección: Km. 11,0 - Km. 37,0, en jurisdicción de la provincia del Chubut.

$ 56.169.850.—

Depósito de garantía $ 561.699.—
Precio del pliego: $ 5.600.—
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 25 de junio de 1979, a las 17.30 horas en la Sede del 13 Distrito, sito en Martín Cutillo 246, Trelew, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|6 Nº 3.689 v.25|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3-TR-79 del 13 Distrito — Obra de emergencia— reposición de base con suelo cemento y bacheo con premezclado bituminoso en la Ruta 3 — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 2 — Trelew — Sección Km. 1376,48 - Km. 1423,26 —, en jurisdicción de la provincia del Chubut.

$ 45.608.140.—

Depósito de garantía: $ 456.081.—
Precio del pliego: $ 4.600.—
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 19 de junio de 1979, a las 16.30 horas, en la Sede del 13 Distrito, sito en Martín Cutillo 246, Trelew, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.11|6 Nº 3.692 v.15|6|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1137-0 hasta el día 4 de julio de 1979, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de reparos varios y pintura en el edificio de la

Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle 25 de Mayo 245, Capital Federal.
Presupuento oficial: $ 156.359.300.—
Importe de la garantía: $ 1.563.593.—
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la documentación: $ 40.000.
Pago de la misma: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16 de 13 a 18 horas.
e.11|6 Nº 3.699 v.25|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4-TR-79 del 13 Distrito — Obra de emergencia— reposición de base con suelo cemento y bacheo con premezclado bituminoso en la Ruta 3 — Tramo: Acceso Manantiales Berlig - Comodoro Rivadavia - Sección: Km. 1800 - Km. 1820, en jurisdicción de la provincia del Chubut.
$ 52.493.300.—
Depósito de garantía: $ 524.933.
Precio del pliego: $ 5.200.—
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 25 de junio de 1979, a las 16.30 horas, en la Sede del 13 Distrito, sito en Martín Cutillo 246, Trelew, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11|6 Nº 3.690 v.15|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6-TR-1979 del 13 Distrito — Obra de emergencia — reposición de base con suelo cemento y reconstrucción de pavimento con tratamiento bituminoso tipo simple en la ruta 259 — Tramo: Empalme Ruta 40 - Trevelin, en jurisdicción de la provincia del Chubut.
$ 50.192.345.—
Depósito de garantía: $ 501.923.—
Precio del pliego: $ 5.000.—
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas 25 de junio de 1979, a las 18.30 horas, en la Sede del 13 Distrito, sito en Martín Cutillo 246 Trelew, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11|6 Nº 3.688 v.15|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta número 146 — Tramo: Monte Comán — La Horqueta, Sección: Km. 55 — Km. 90 (desmontes y ejecución de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 265.188.000.
Depósito de garantía: $ 2.651.880.
Precio del pliego: $ 26.500.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1979 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Belgrano 347, Mendoza donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|6 Nº 3.620 v. 19|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 146. Tramo: Monte Coman - La Horqueta. Sección: Km. 90 - Km. 123 (desmontes y ejecución de terraplenes) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 265.188.000. — Depósito de garantía: $ 2.651.880. Precio del pliego: $ 26.500. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 21 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Belgrano 347, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|6 Nº 3.621 v. 19|6|79.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1091/79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 1... — Tramo: Curuzú Cuatiá - Empalme Ruta 126 — Aº Mocoretá - Aº Curuzú Cuatiá - Aº Curupicay — Puentes: S/Aº Ayuí: s/Aº Timboy: s/Aº Negro (reparación de puentes s/Aº Ayuí; protección de pilares del puente s/Aº Timboy y ensanche del puente s/Aº Negro) en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 383.188.000.—
Depósito de garantía: $ 3.831.880.—
Precio del pliego: $ 40.000.—
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 8 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|5 Nº 3.444 v.15|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.092|79 para la ejecución de las obras en la ex Ruta Provincial Nº 1. Tramo: Arroyo Algodón-Las Varillas. Sección: Pozo del Molle - Las Varillas [illegible] cimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 8.2[illegible] 512 000 Depósito de garantía: $ 82.625.120, precio del pliego: $ 826.000. Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas 26 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|6 Nº 3.539 v. 22|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 117/79 del 1er. Distrito —Obra de emergencia— Provisión de 1.044 Tns. mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición. Ruta Nº 9 — Tramo General Paz - Garín, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
$ 69.112.800.—
Depósito de garantía: $ 691.128.—
Precio del pliego: $ 7.000.—
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 28 de junio de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal consulta del pliego: de 8 a 15 horas y venta en Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.
e.12|6 Nº 3.741 v.26|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 118|79 del 1º Distrito — Obra de emergencia — Provisión de 1.280 Tns. Mezcla Bituminosa Tipo Concreto Asfáltico Puesta Sobre Camión de la Repartición — Ruta Nº 226 — Tramo: Olavarría — Bolívar, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 70.400.000.
Depósito de garantía: $ 704.000.
Precio del Pliego: $ 7.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 28 de junio de 1979 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, consulta del pliego de 8 a 15 horas y venta en Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.
e. 13|6 Nº 3.820 v. 27|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/79 del 20 Distrito, para la "Provisión de Ripio para Calzada", en Ruta 258 — Tramo: Río Villegas — Bolsón — Sección: km. 74,380 — km. 79.380, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 24.090.000.
Precio del pliego: $ 5.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 22 de junio de 1979 a las 16 horas en la Sede del 20 Distrito, sito en Roca 150, Viedma.
Para consulta y venta de pliego, presentarse en dependencias de Vialidad Nacional en Ingeniero Jacobacci — San Carlos de Bariloche y Viedma — Río Negro.
e. 13|6 Nº 3.778 v. 19|6|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/79 del 20 Distrito, para la "Provisión de Ripio para Calzada" en Ruta 23 — Tramo: Ingeniero Jacobacci — Comallo — Sección: km. 460,7 km. 495,3, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 25.149.960.
Precio del pliego: $ 5.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 22 de junio de 1979 a las 16 horas, en la Sede del 20 Distrito, sita en Roca 150, Viedma.
Para consulta y venta de pliegos presentarse en dependencias de Vialidad Nacional en Ingeniero Jacobacci — San Carlos de Bariloche y Viedma — Río Negro.
e. 13|6 Nº 3.779 v. 19|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.582|79
Carros Metálicos Porta Cargas.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 103, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 21 de junio de 1979, a las 12:00 horas.
e. 13|6 Nº 3.783 v. 14|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.581|79
Provisión de un Autoelevador.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso Oficina 103, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.00 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109 el día 21 de junio de 1979, a las 11.30 horas.
e. 13|6 Nº 3.782 v. 14|6|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3.554/79, a realizarse el día [illegible] de julio de 1979 a las 10 30 horas para la obra: Ampliación Plataforma [illegible] frente Hangar Nros. 3 y 4 con un presupuesto oficial de $ 2.400.000.000.—
Pliego, consulta y presentación de propuestas: Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.—
Bases generales: $ 10.000.— que serán abonados en el Depto. Finanzas, piso 6º, oficina 605, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
e.3|5 Nº 3.505 v.19|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 5372-LP-78
Provisión de equipos pesados de trabajo.
Apertura: 19/7/79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar.
e.12|6 Nº 3.748 v.22|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 30.880-LP-78
Acido sulfúrico (16.000 toneladas).
Apertura: el 12/7/79, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar.
e.12|6 Nº 3.747 v.22|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 9.304-LP-79
Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza (Buenos Aires).
En virtud de los Contratos de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC-AR y Nº 526|SF-AR aprobados por Decreto Nº 786|78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.
El costo de la provisión será cofinanciado por Banco Interamericano de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
Presupuesto oficial: $ 5.126.000.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Valor del pliego de condiciones especiales: $ 302.500.
La apertura de esta licitación pública se realizará ante funcionarios autorizados el día 10 de julio próximo a las 16 horas, en la Sede Central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Capital Federal.
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
En el momento de la adquisición, los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.
e. 11|6 Nº 3.716 v. 2|7|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 9503-LP-79
Provisión de cal viva para tratamiento de agua con destino al Establecimiento San Martín. — Apertura: 26 6 79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 7|6 Nº 3.642 v. 18|6|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Internacional
Expte. Nº 32.355-LP-78.
El llamado a Licitación Pública para la construcción de la Estación Elevadora La Matanza (provincia de Buenos Aires), República Argentina, que debía tener lugar el 5/6/79, a las 16 horas, ha sido postergado hasta el 29 6 79 a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear 1840 Capital Federal.
e.30|5 Nº 3.489 v.19|6|79

[illegible]

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
Licitación: 152-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 35.000,00.
Provisión de barras, ancias, ojalones, eslabón, grampa, grapa tirafondos y tuercas. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|6 Nº 3.648 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|79
Apertura: 2[illegible] julio 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del edificio "Mercedes", a erigirse en el terreno sito en la calle Plácido Martínez esq. [illegible]davia de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 664.700.000.—
Pliego: $ 480.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en Corrientes: Catamarca 1361 y Mercedes: Belgrano 644, Pcia. de Corrientes, respectivamente.
e.12|6 Nº 3.745 v.21|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIA 79, hasta el día 12 de julio de 1979 a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Rojas (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección pliegos y contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura sita en la avenida Corrientes 132172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario [illegible] a 16 [illegible] los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 2º La Plata); 3º (Mercedes); 4º (Pergamino) y en la oficina Rojas (Dto. 3º).
Presupuesto oficial: pesos 186.000.000.
Importe de garantía: pesos 1.860.000
Valor del pliego: pesos 37.200.
e.8|6 Nº 3.559 v.29|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
Licit.: 151-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 9.
Pliego $ 35.000,00.
Adquisición de arpillera, liencillo, cintas numeradas y estopa vegetal.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|6 Nº 3.646 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:
Se comunica que la Licitación Pública número 125-P|79, que fuera programada para el 15|6|79 a las 9.30 hs., ha sido diferida para el día 16 de julio 1979 a las 10.30 horas. — Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Chivilcoy-Rufino. — Presupuesto oficial $ 2.301.038.000. — Pliego: $ 360.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Chivilcoy, 9 de Julio 92. La Plata, calle 47 Nº 662, Pcia. de Bs. As. — Rufino s/nº, Rosario Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e. 7|6 Nº 3.617 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 157-P|79.
Apertura: 19 julio 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del edificio "Villa Cañás" a erigirse en el terreno sito en la Avda. Nº 59 (Mitre) s/nº (e) las calles Nº 52 (Hipólito Yrigoyen) y Avda. 50 (S. Fe) de la localidad de Villa Cañás, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 169.600.000. — Pliego: $ 360.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764, Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º y Villa Cañás s/nº, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e. 8|6 Nº 3.663 v. 18|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 156-P|79.
Apertura: 24 julio 1979.
Hora: 9.30.
Construcción, ampliación de la central "Curuzú Cuatiá", sita en la calle Juan De Vera Nº 748|56 (e) Caa Guazú y Berón de Astrada de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Pcia. de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 395.700.000. — Pliego: $ 360.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Corrientes: Catamarca 1361 y Curuzú Cuatiá: Juan de Vera 748. Pcia. de Corrientes, respectivamente.
e. 8|6 Nº 3.660 v. 18|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga y Modificación de bases

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 140-P 79, cuya apertura estaba prevista para el 7|6 79 a las 10.30 hs., por modificación de bases, ha sido prorrogada para el día 25|6|79 a las 15.30 hs.; trata la prov. de manguitos termo-contraíbles para empalmes telefónicos.

Pliego: $ 200.000,00. — Inf.: Av. La Plata 1540 - Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 8|6 Nº 3.655 v. 18|6|79

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Licitación: 153-P|79.
Apertura: 27|6|79.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 50.000,00.
Provisión de cordones y caños de acero cincado.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|6 Nº 3.649 v. 15|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 077|E|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de junio de 1979, a las 11 en el Distrito 3º Mercedes (B), para contratar e arriendo de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" (provincia de Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a precitado Distrito o a la oficina de Bragado (B), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e. 11|6 Nº 3.700 v. 21|6|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 155-P|79.

Apertura: 13 julio 1979.
Hora: 9.30.
Construcción del Edificio "Gral. Belgrano" a erigirse en el terreno sito en la calle Rivadavia (e) Passo y Moreno de la Ciudad de Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 507.000.000. — Pliego: $ 480.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Gral. Belgrano; H. Yrigoyen 690, Pcia. de Bs. As., respectivamente.

e. 8|6 Nº 3.661 v. 18|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 03411-ENC.|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de julio de 1979, a las 10.00, en el Distrito 17 (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y demás servicios afines en la Cabecera del Distrito 17 (San Salvador de Jujuy).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho de la sede Central del Distrito 17, sito en calle Otero Nº 262, San Salvador de Jujuy.

e. 13|6 Nº 3.769 v. 25|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 105|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cartulinas y Papeles". Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio de 1979 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 13 de junio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 42.000.

$ 46.800.— e. 13|6 Nº 45.060 v. 25|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 106|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios Varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 2 de julio a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,00 a 15,30 horas. Buenos Aires, 13 de junio de 1979. Dirección General de Abastecimiento. Valor del Pliego $ 127.900.

$ 46.800.— e. 13|6 Nº 45.061 v. 25|6|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 103|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "un autoelevador con mordaza giratoria". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 1979 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares concurrrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 11 de junio de 1979. Dirección General de Abastecimiento.

Valor del pliego: $ 12.650.

$ 42.000.— e. 11|6 Nº 44.572 v. 21|6|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 5 de junio de 1979, para resolver la locación de equipos fotocopiadores —2º semestre 1979— con destino a diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de junio de 1979, a las 14 horas, en el sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 5|6 Nº 3.584 v. 14|6|79

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|79

Llámase a Licitación Pública para la provisión de "Materiales de Construcción" para la prosecución de obras en el edificio de esta Facultad Regional.

Apertura de propuestas: el día 26 de junio próximo a las 16 horas.

Retiro de Pliego de Condiciones, y presentación de las ofertas, días hábiles de 15 a 20 horas, Lavaise 610 1er. piso, Santa Fe.

e. 13|6 Nº 3.777 v. 14|6|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Dirección General de Construcciones y Mantenimiento
Expte. Nº 100-15321/78

Llámase a Licitación Pública Nº 1/979, para la ejecución de la obra "Remodelación y adaptación para Facultad de Odontología".

Presupuesto oficial: Pesos trescientos veintisiete millones quinientos nueve mil setecientos treinta y seis ($ 327.509.736).

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Ubicación: Avenida 1 esquina 50, La Plata.

Apertura: Día 2 de julio de 1979, a las 10 horas en la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata.

Precio del legajo: $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos).

Adquisición del legajo: Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario de 8 a 13.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 y 115, La Plata, en horario de 8 a 13.

e. 1º|6 Nº 3.546 v. 18|6|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.427|78. Cde. 80

Llámase a Licitación Pública Nº 37|79 para el día 28 del mes de junio de 1979, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120. 1º piso Oficina 1088 Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de un (1) transceptor portátil totalmente transistorizado para HF-BLU.

e. 13|6 Nº 3.768 v. 14|6'79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 377-864|79

Llámase a Licitación Pública Nº 27|79, para la adquisición de ochenta y tres millones (83.000.000) de tarjetas tipo Hollerith.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de junio de 1979, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 148, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e. 12|6 Nº 3.744 v. 22|6|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79 para el día 6 de julio de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de comestibles (artículos de almacén), con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer". (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 7|6 Nº 3.631 v. 18|6|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 2 de julio de 1979, a las 9,30 Horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición: Herramientas y Portero Eléctrico, necesario para el Servicio Nacional de Chagas y sus Jurisdicciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de julio 356 — 4º Piso — Córdoba — División Compras del Servicio Nacional de Chagas — debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento — Defensa 120 — Capital Federal — o Unión Argentina de Proveedores del Estado — Avenida de Mayo 1130, 1º "B", Capital Federal.

e. 5|6 Nº 3.597 v. 14|6|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 29|79

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79, por primera vez, para la provisión de gases y alquiler de tubos con destino al Policlínico Docente.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|6 79 a las 17.30 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 13 6 Nº 3.780 v. 14|6|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 27|79

Llámase a Licitación Pública Nº 27|79, por primera vez, para la provisión de chequeras médicas con destino a la División Chequeras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 34, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|5|79 a las 17.30 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 13|6 Nº 3.767 v. 14|6|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080 9

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 28 de junio de 1979 a las doce horas, por la adquisición de accesorios para autoanalizadores marca Technicon.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 13|6 Nº 3.775 v. 17|6|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 55 79 para el día 19 de junio a las .. horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de bombas centrífugas de distintos modelos y números con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 13|6 Nº 3.776 v. 14|6|79

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expediente Nº 1-2020-0142000256|79-9

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 22 del mes de junio de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos perecederos y productos agropecuarios (verduras, carne, manteca, quesos, fiambres, huevos y pan tipo flauta) con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Compras y Suministros Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 8 a 16 horas.

e. 13|6 Nº 3.821 v. 14|6|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 331.794|79

Llámase a Licitación Pública Nº 67-79 para el día 21 de junio de 1979, a las 16 horas para contratación del servicio conservación mantenimiento integral control y limpieza mensual de máquinas de escribir y calcular afectadas al servicio del Organismo Regional Santa Fe.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Oficina "A", Capital Federal.

Para el retiro del pliego de bases e informes podrá concurrirse al citado edificio y en Avenida 25 de Mayo 2665 7, Santa Fe.

e. 13|6 Nº 3.774 v. 14|6 79

Subsecretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79. Trámite Interno Nº 100.825|79 para contratar el servicio de pensión completa (autoservicio) para el Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050 Capital Federal, durante el período comprendido desde julio hasta el 31 de diciembre de 1979.

Fecha de apertura: 25 de junio de 1979, a las 15 horas.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 6|6 Nº 3.618 v. 15|6|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Provisión y colocación de la película plástica en cristales de la Sucursal Nº 26".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso., de 10 a 16 horas. Valor del pliego: Sin cargo

Fecha de apertura: el día 19 de junio a las 11 horas.

e. 13|6 Nº 3.773 v. 14|6|79

PROVINCIAS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
FO. NA. VI.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Postérganse, las aperturas de los llamados a Licitación, para los días y horas que a continuación se detallan, por la construcción de los siguientes barrios:

Expediente: 898-D|79.
Departamento: Maipú.
Barrio: "Tropero Sosa".
Cantidad de viviendas: 180 (ciento ochenta).
Fecha de apertura: 3 de julio de 1979.
Hora: 12.

Expediente: 899-D 79.
Departamento: Godoy Cruz.
Barrio: "Sarmiento".
Cantidad de viviendas: 210 (doscientas diez).
Fecha de apertura: 4 de julio de 1979
Hora: 12.

Lugar de apertura y venta de pliegos, Instituto Provincial de la Vivienda, Sito en calle Lavalle esq. San Juan, Mendoza.

e. 13|6 Nº 3.781 v. 19|6|79